

ALTERACIONES COMERCIALES, CONFLICTOS DE INTERESES Y MALESTAR
POPULAR

Miguel Izard

Universidad de Barcelona

1.- Introducción^x

En la lucha por el control definitivo del comercio atlántico en las últimas décadas del siglo XVIII y en las dos primeras del XIX se enfrentaron como mínimo cuatro grupos de intereses: En primer lugar, comerciantes monopolistas, integrados en el consulado de Cádiz y en algunos de los consulados indianos (en especial los de Veracruz y México) que constantemente mantuvieron una postura retardataria, gimoteando siempre por el retorno a los sistemas inmediatamente anteriores. En segundo lugar, comerciantes liberales, peninsulares o indianos, interesados en una liberalización de los intercambios siempre superior a lo que estaba dispuesto a legalizar el gobierno metropolitano. Este, en tercer lugar, bandedo entre los frenazos de los primeros y los acelerones de los segundos, intentando recuperar o conquistar el control sobre la vida económica indiana, limitándose en buena parte a legalizar vías de tráfico que según la ley eran clandestinas. Y, en cuarto lugar, los comerciantes de los países capitalistas centrales, queriendo impedir a toda costa la reconquista metropolitana y seguir beneficiándose del enorme mercado indiano, afán que para los ingleses se convirtió en una necesidad ineludible a partir de 1806, a la vez que en una posibilidad más factible; necesidad, puesto que el incremento de la producción vinculado a la revolución industrial enfrentaba dificultades para comercializarse debido al decreto napoleónico de bloqueo continental, y mayor facilidad debido a la aniquilación de la escuadra franco-española en Trafalgar.

En el período indicado, esta lucha entre cuatro grupos de intereses degeneró en -o coincidió con- guerras coloniales que agudizaron los conflictos¹.

Este trabajo pretende aportar algunas informaciones sobre los intercambios atlánticos, sobre los conflictos de intereses originados por la última crisis colonial, que no sólo enfrentó comerciantes monopolistas con liberales, o comerciantes novohispanos con comerciantes del resto de las Indias, sino que llegó a enconar las relaciones entre comerciantes oligárquicos veracruzanos y una parte de los habitantes de dicho puerto. Y también pretende aportar información sobre las distorsiones provocadas en la Nueva España por el impacto de la avasalladora competencia británica, a partir de las primeras décadas del siglo XIX, impacto de tal magnitud que creo que un mejor conocimiento del mismo colaboraría a una mejor comprensión de las rebeliones, revueltas e insurgencias que se produjeron por la misma época en la más rica y próspera de las regiones de las Indias.

Pero a la vez este trabajo pretende llamar la atención sobre una amplia problemática, centrada alrededor de dos preguntas, para las que creo que a pesar de su trascendencia todavía no tenemos respuestas. En primer lugar acerca de los móviles y fines que empujaron a los reformadores ilustrados a intentar variar las relaciones entre las colonias y su metrópoli. Pienso que los móviles abarcaban un amplio abanico de posibilidades que iban desde responder a la presión de la burguesía periférica, española o indiana, que quería beneficiarse de un imperio que en realidad lo era para otros, hasta aquellos que obedecían ciegamente razones de estado, pasando por otro grupo, posiblemente el más reducido, de quienes por cuestiones de principio o con el afán de conseguir las transformaciones materiales perseguidas se habían convertido en progresistas antioligárquicos decididos a liquidar un sistema porque era obsoleto y porque beneficiaba a bien pocos en detrimento de la mayoría. Acerca de los fines creo que había en el fondo coincidencia, se pretendía una administración más coherente, combatiendo al contrabando o intentando acabar con superados y paralizadores monopolios.

En segundo lugar cabría preguntarse si, en un balance final y global, el intento metropolitano de reconquistar su imperio colonial tuvo éxito a medio plazo, ya que es sobradamente sabido que directa o indirectamente, el intento estuvo

estrechamente vinculado con los movimientos secesionistas organizados por las oligarquías criollas que, a largo plazo, terminaron con la reconquista, con el imperio y con las colonias².

2. Auge y caída del comercio colonial

2.1. La resistencia a la ampliación del comercio libre.

La mayor libertad comercial entre una serie de puertos metropolitanos e indianos se amplió en lo espacial a partir del 28 de febrero de 1789, cuando se incluyeron plenamente en dicha franquicia las dos únicas regiones de las Indias que habían quedado al margen de la misma: Nueva España y Venezuela. La medida provocó, como era de esperar, el rechazo de la oligarquía comercial novohispana, que no deseaba ver recortado en lo más mínimo el, para ella tan beneficioso, monopolio del que venía gozando desde hacía tanto tiempo.

Una de las tácticas seguidas por los monopolistas consistió en bombardear las oficinas virreinales o metropolitanas con un sinnúmero de informes en los que directa o indirectamente se afirmaba que la puesta en práctica de las medidas liberalizadoras había significado un notable descenso del volumen del comercio colonial. El funcionamiento de la burocracia hispánica supuso que los mencionados informes generaran una considerable cantidad de expedientes en los que se puede rastrear una información que quizás no se hubiera producido espontáneamente.

Así, por ejemplo, a mediados de 1791 el virrey Revillagigedo recopiló una serie de dictámenes y respuestas a un cuestionario suyo sobre una posible caída del valor de los intercambios, sobre los remedios caso de ser cierta la caída y sobre medidas de fomento para el tráfico marítimo³.

En líneas generales, y salvo muy contadas excepciones los comerciantes de los consulados novohispanos fueron quienes hablaban de un colapso comercial provocado por la implantación del libre comercio y los miembros de la burocracia alababan las nuevas medidas comerciales, auguraban un brillante porvenir y arremedaban contra los primeros.

Así para Gaspar Martín, vicario del consulado de México, que fechaba su confusa respuesta en dicha ciudad el 25 de junio, no había disminuido el volumen de los intercambios, pero ni los fabricantes y comerciantes metropolitanos, ni los comerciantes novohispanos, conseguían los beneficios que habían obtenido en el período del monopolio. En principio podría suponerse que esto último se debía a que había descendido el precio por unidad de los productos importados y, por lo tanto, el valor total; pero en este punto el informe de Martín es sumamente confuso, ya que también afirma que para el consumidor los precios eran más elevados que en años anteriores.

A continuación el vicario se hacía eco de distintos pareceres sobre las causas de tan extraño fenómeno; para unos serían las malas cosechas de 1785 y 1786, con sus secuelas de pestes y elevada mortalidad, pero el mismo Martín observaba que la decadencia comercial era anterior y había continuado después de 1786; para otros serían las devastaciones provocadas por los indios fronterizos de la Nueva Vizcaya, que habían causado destrozos en ranchos, haciendas y pueblos por valor de veintún millones de pesos; para unos terceros la causa habría sido la escasez de mercurio, provocada por las guerras, si bien de nuevo el vicario hacía observar que en este mismo período el volumen de las acuñaciones había alcanzado cotas muy elevadas; otras opiniones hacían hincapié en el incremento porcentual del impuesto de la alcabala. Pero para Martín la causa debía buscarse en la aplicación del reglamento de libre comercio y un incremento de los derechos devengados en Cádiz, Veracruz y demás puertos; y según el vicario, la decadencia "ha de seguir hasta que enteramente se varíe el citado reglamento, y se ponga el comercio sobre el pie de él del año de 1720"⁴.

Mucho más crítico era el informe, del 8 de julio, de Manuel García Herrero, miembro del consulado capitalino, quien arremetía contra España, contra su incapacidad para ejercer como verdadera Metrópoli de tan vasto imperio, contra las innovaciones del comercio libre y contra los comerciantes europeos que pretendían inundar la Nueva España con sus manufacturados⁵.

Lorenzo de Angulo Guadamino decía, el 12 de julio, poder sólo responder a título personal; el comercio novohispano había caído en decadencia, y él no había podido obtener ni un 5 por ciento de beneficio anual; consideraba infructuoso cargar con crecidos impuestos los géneros extranjeros, ya que no habiendo elaboraciones "nacionales", no se podía proteger a unos manufactureros inexistentes y, contrariamente, se perjudicaba a los compradores. Del mismo día era el informe de Diego de Agreda, que decía no tener presentes sus intereses particulares y querer dar una opinión ecléctica: estaba de acuerdo con quienes afirmaban la bondad teórica del comercio libre, que todavía daría beneficios mayores, si bien repartidos entre un número más grande de beneficiarios, pero negaba que en los últimos años hubieran crecido el volumen y el valor de los intercambios: había ocurrido todo lo contrario, provocando "los incesantes clamores de la Universidad del Cuerpo, y las muchas pérdidas y cuantiosas quiebras, que están padeciendo en estos últimos años los comerciantes de Cádiz"; pero para Agreda la causa de esta decadencia era bien simple, tras el decreto del comercio libre de 1778, España se vio envuelta en la guerra con la Gran Bretaña de 1779-1783, terminada ésta se produjo una extraordinaria sobreoferta en un mercado mal abastecido durante los cinco años de la contienda, las consecuencias de lo cual todavía duraban en 1791. Agreda concluía su informe con un parecer que compartían muchos de los consultados; el inconveniente mayor era que la oferta de géneros europeos superaba con mucho la demanda novohispana.

Estaba fechado dos días más tarde el informe de Juan Fernando de Meoqui, decidido partidario de retornar al viejo sistema de flotas, organizando una cada dos años que cargase géneros por valor de unos veintiún millones de pesos, para evitar la tan cacareada sobreoferta. Informaba de una consecuencia del establecimiento del comercio libre que conocemos por otras fuentes: la considerable cantidad de comerciantes monopolistas que habían abandonado esta actividad "y están dedicados los unos a invertir sus caudales en haciendas de campo [como había hecho el informante], minas y proyectos ajenos de su profesión, y los otros a la expectativa de nuevo sistema: los conservan en inacción, resultando de lo primero y lo segundo esta gran falta de dinero que es la sangre que antes cir-

tonio de Basoco, fechado el 22 de julio, era similar. Propone flotas cada dos años y afirmaba que también él se había retirado de las actividades mercantiles, limitándose a ejercer de prestamista; pero asimismo aseguraba, lo que no concuerda con otras informaciones, que una de las consecuencias de la reforma había sido el encarecimiento de los géneros importados, ya que las flotas "proporcionaban a los sujetos acaudalados, tanto de España como de las Américas, ventajas sobre los extranjeros, porque no pudiendo éstos sostener la rezaga de efectos que se formaban de flota a flota, remedaban sus apuros y necesidades de moneda, a costa de dar baratos sus géneros y con estas ventajas no sólo enriquecían muchos españoles, sino que también se lograba sujetar los precios de los géneros extranjeros en beneficio del Estado y de los consumidores. No se experimenta igual suerte con el libre comercio porque la continuación de registros para todas las Américas, liberta a los extranjeros de que se les rezaguen sus géneros, y por consiguiente de la necesidad de venderlos con ella, y a precios ínfimos a los españoles, facilitándoseles la venta de sus manufacturas a mejores precios en Cádiz y otros puertos de los que valían en otros tiempos en las Américas".

Francisco Ignacio de Iraeta, que fechó su respuesta el 1 de julio, era uno de los pocos miembros del consulado que consideraba un gran acierto la inclusión de la Nueva España en el área del comercio libre, si bien opinaba que la aclimatación, igual que con cualquier tipo de cambio, no podía ser fácil y rápida, y aprovechaba la ocasión para solicitar nuevas reducciones fiscales.

En este mismo informe Iraeta, mencionaba las dificultades de los "mercaderes viandantes", posiblemente los intermediarios entre los monopolistas y los tenderos, quienes compraban a crédito y anteriormente habían recibido guías en las que se hacía constar "a donde convenga", y pertrechados con ellas vendían donde más les conviniera; el que ahora se les obligara a dirigirse a lugares concretos había sido el culpable de la disminución del comercio interno en la Nueva España.

De tres días más tarde era el informe de Isidro Antón de Icaza, quien no compartía la opinión de los "comerciantes antiguos de esta capital", que atribuían la posible decadencia al comercio libre, y aunque él era partidario del régimen de flotas tenía la honradez suficiente para reconocer que el estado y los consumidores se habían beneficiado de las reformas que también habían comportado incrementos en la construcción naval y en la demanda de manufacturados españoles.

Pero posiblemente Icaza representaba otro grupo de intereses dentro de los comerciantes mayoristas novohispanos, él de los que controlaban los intercambios entre México y el resto de las Indias. Decía, curiosamente, haber importado de Lima tejidos que procedían de Cádiz, pero esencialmente cacao y cobre, mientras exportaba a Panamá, Guayaquil, Lima y Chile, harina, azúcar, pimienta de Tabasco, breas y alquitranes. También informaba de que durante la última guerra, posiblemente la de 1779-1783, se reexportaron de México y Perú gran cantidad de géneros europeos "para socorrer la escasez que de ellos había", gracias a lo cual se habían desprendido de productos que tenían no poder vender ya nunca más.⁶

La respuesta a Revillagigedo del superintendente de la real aduana Miguel Páez, del 6 de julio, era reservada. El virrey le había significado que "el sentir común" no era el de que un mismo valor del comercio total se había distribuido entre un mayor número de beneficiarios, sino el de que había disminuido notoriamente aquel valor total. Páez, en su respuesta, adoptaba una actitud muy crítica frente al reformismo borbónico: "Aquel concepto ha sido años ha el de nuestra Corte, quizá por la inducción de que varias providencias que han prosperado en colonias extranjeras, lo harían en esta América, que a mi juicio, dista tanto de las otras en sus circunstancias naturales, industriales y locales como el cielo de la Tierra". Afirmaba a continuación que podía extenderse sobre esta brecha, pero que para él había tres factores principales: un brutal exceso de las importaciones en relación con la demanda real, unos derechos excesivamente elevados tanto a la salida de la Metrópoli como a la llegada a las Indias, un déficit constante de la balanza en perjuicio de la Nueva España que por añadidura prácticamente sólo ex -

portaba numerario, "y donde no hay tráfico de permuta de especies, ni crédito de papel, es consiguientemente forzoso, desfallezcan las negociaciones por falta de signo, que extraído se extingue o muere para ellas"⁷.

En un expediente separado se conservan otro grupo de respuestas al mismo cuestionario de Revillagigedo⁸.

Fechaado el 6 de septiembre de 1791 estaba el informe del comerciante Ramón de Goicoechea, quien decía llevar mucho tiempo en la Nueva España, insistía en que eran bien pocos los que opinaban que el comercio se encontraba en una situación floreciente, y señalaba las causas de la decadencia: la excesiva importación, que al provocar la caída de los precios había llevado a muchos comerciantes a convertirse en hacendados, mineros o prestamistas; unos derechos muy altos, la excesiva dependencia de la exportación de plata; y la desmesurada introducción legal de productos extranjeros, facilitada por el reglamento del comercio libre, frente a lo que proponía fomentar las manufacturas textiles en la colonia, así como el cultivo del lino y la cría del gusano de seda.

El 16 de julio de 1793 firmó su informe el contador del tribunal de cuentas Pedro María de Monterde, quien también aducía como prueba esencial de la decadencia mercantil el que los grandes comerciantes se dedicaran ahora a la minería o a la agricultura, para concluir con una afirmación bien poco ilustrada: "Dicen los de esta opinión, y es innegable, que estando el cuerpo del comercio en potencia ocupa a todos los artesanos, da limosna a los necesitados, socorre a las religiones y obras pías, dando de este modo un giro muy rápido al dinero, lo qual no executa quando tiene atraso en sus ganancias o negocios".

Pero eran más, y más convincentes las alegaciones en favor del comercio libre. Dentro del expediente conservado en el Archivo General de la Nación figuraba en primer lugar el informe reservado y sin fecha del oidor de la Audiencia de México Eusebio Ventura Beleña, quien, tras ofrecer una abrumadora serie de datos coyunturales, arremetía contra el sistema de flotas y sus defensores, los comerciantes monopolistas. "¿Cómo sin embargo de todo esto claman porque se restituyan las

flotas, los comerciantes ricos de México? Para serlo más y más los pocos que de aquellos tiempos aún subsisten, y quisieran continuar teniendo a su total arbitrio, a los comerciantes de mediano y cortísimo caudal establecidos en México, y a casi todos los que lo están en las restantes poblaciones del reino". Después de señalar estos conflictos de intereses entre la oligarquía mercantil y los intermediarios, el oidor explicitaba al virrey el método empleado por los primeros⁹. Según Beleña los grandes comerciantes compraban toda la carga de las flotas, hasta tal extremo que lo transportado en algunas de ellas era acaparado entre diez o veinte; pero para el oidor, ésto no era todo, las mercancías venían consignadas a muy pocos de los mismos, por lo que, "cada dos o tres de éstos, para más limitar en ellos el estanco de alguno o algunos renglones como la lencería, el hierro u otros, se confabulaban a comprarlos por entero a fin de hacer luego el monopolio de venderlos a su absoluto arbitrio". A continuación el oidor proseguía su reseña, en la que se transparentaba un cariz social y muy liberal: social, porque la crítica al sistema vigente se hacía oír, según él, porque "en todo el mundo y mientras subsista, llegarán a los palacios los clamores de los ricos con apariencia de fundados y justos, por infundados e injustos que sean"; liberal, porque Beleña calificaba las reformas borbónicas en los intercambios, de "comercio en algún modo libre", y terminaba su informe proponiendo rebajas de derechos y aranceles, que la alcabala se cobrara una sola vez en todo el reino, que se simplificaran al máximo todos los trámites burocráticos y que se facilitara la importación de mercurio para la amalgama.

El oidor Beleña, dentro del grupo de burócratas ilustrados, pertenecería aparentemente a la fracción más radical, aquella que para conseguir reconquistar el control de las colonias para beneficio de la Metrópoli estaba dispuesta a llegar al enfrentamiento con la oligarquía residente en la colonia fuese criolla o peninsular, que para los reformadores tanto daba la una como la otra.

Tampoco estaba fechado el ya mencionado informe de Angel Puyade, en el que señalaba como causas de una decadencia para él incuestionable, como ya he dicho, la excesiva dedicación a la minería de la plata, la poca liberalidad, a pesar del título del decreto de 1778, en las relaciones comerciales con la Metrópoli, que para el informante encontraban ahora más trabas y embarazos que en épocas pasadas, entre los que mencionaba derechos excesivos, formalidades molestas, reiteración de alcabalas; en tercer lugar y coincidiendo, no sé si sólo en este punto, con los defensores de las flotas, lamentaba el número excesivo de naves en la ruta que saturaban el mercado novohispano con sus mercancías; en cuarto lugar mencionaba la excesiva importación de manufacturados textiles de lujo peninsulares en contraste con la no elaboración en la Metrópoli de un paño equivalente al inglés de segunda, "que es el del consumo de los pobres", pues para Puyade "estos géneros ordinarios son los que hacen prosperar a las fábricas; porque comercio que no se hace con los pobres no puede ser casto, ni lucrativo"; como quinta causa de la decadencia el informante señalaba "la excesiva frugalidad de los catalanes y el ser sus fábricas en lo general más toscas que las de las demás provincias, [... lo] que produce la perdición de los demás vasallos de la Península; porque en consecuencia de ellos, no puede adelantar el valenciano, vizcaino, castellano, ni andaluz, todos quedan arruinados en la misma negociación que le es útil al catalán, éste es sórdidamente sobrio en la comida y vestido, él mismo se lava, se hace de comer y todas las demás servidumbres sin necesitar de criados; su industria y economía es sin igual y llega hasta lo vil y ridículo, de cuyos principios forzosamente se sigue que al lado de ellos no pueden mejorar sus fortunas los demás infelices provincianos"¹⁰; en sexto y último lugar Puyade mencionaba el estanco sobre el tabaco y el aguardiente, ya que la liberalización de estos productos automáticamente significaría trabajo para muchos que carecían de él.

Para estas seis causas, Puyade proponía seis remedios. A pesar de lo indicado en primer lugar sugería que se dieran mayores facilidades a los mineros, que se disminuyeran los precios del azogue, o que se liberara de alcabala a las herramientas; en segundo lugar proponía un comercio libre total "a

imitación de los extranjeros en la parte esencial", rebajando los derechos, todo ello para erradicar el contrabando, que, recordémoslo, era una de las principales aspiraciones de los ilustrados; en tercer lugar sugería señalar un período determinado para la salida de los navíos de Europa; en cuarto, limitar las importaciones a unas cinco o seis mil toneladas anuales que podrían ser transportadas en unos 25 buques de 250 toneladas cada uno; en quinto lugar, "para que los catalanes tuviesen donde ejercitar con libertad, y sin hacerse odiosos, su espíritu económico, mercantil e industrial, parece sería conveniente darles exclusivamente la libre circulación y comercio para las isla de La Habana, Puerto Rico y Santo Domingo, Provincias de Cumaná, Caracas y Río Orinoco (...) También debería permitírseles y aún gratificárseles para ir a la Costa de Africa a hacer el tráfico de negros y conducirlos a las dichas islas"; pensaba Puyade que, por añadidura, quizás serían capaces también de erradicar el contrabando del Caribe, lo que me parece suponer que el informante, o no tenía la menor idea sobre el volumen y la capacidad de los contrabandistas, o intentaba mofarse de la capacidad comercial de los catalanes; en sexto y último lugar, proponía fomentar la producción y comercialización de cualquier producto dentro de la Nueva España, desestancando el tabaco y el aguardiente y librando de derechos el azúcar, algodón, cacao, añil, grana, etc.

Fecha do el 6 de septiembre de 1791 estaba el informe del comerciante Ramón de Goicoechea, quien decía llevar mucho tiempo en la Nueva España, insistía en que eran bien pocos los que opinaban que el comercio se encontraba en una situación floreciente, y señalaba las causas de la decadencia: la excesiva importación, que al provocar la caída de los precios había llevado a muchos comerciantes a convertirse en hacendados, mineros o prestamistas; unos derechos muy altos; la excesiva dependencia de la exportación de plata; y la desmesurada introducción legal de productos extranjeros, facilitada por el reglamento del comercio libre, frente a lo que proponía fomentar las manufacturas textiles en la colonia, así como el cultivo del lino y la cría del gusano de seda.

De casi siete meses más tarde era el informe, reservado, del fiscal de lo civil Lorenzo Hernández de Alva, fechado en México el 31 de marzo de 1792, en el que se mostraba totalmente partidario del comercio libre, cuyos buenos resultados había palpado personalmente el informante en Puerto Rico, donde se había conseguido, entre otras cosas, erradicar a franceses, ingleses y holandeses, "que se hallaban casi enteramente dueños del comercio de las islas de Barlovento"; el fiscal también mencionaba las consecuencias sociales de la nueva reglamentación comercial, ya que con ella "no se harán los inmensos caudales, y las pocas casas fuertes en quienes éstas y el comercio se miraban estancados, pero sí habrá muchos comerciantes de mediana suerte que respirarán de la opresión en que les tenían antes los otros. Estos a quienes yo considero autores de los gritos y los lamentos que han llegado a oídos de Vuestra Excelencia sienten la variación del sistema". Después de denunciar el monopolio que perpetraban en México, Xalapa y Veracruz los oligarcas, el fiscal añadía: "Parece un problema, Señor Excelentísimo, oír por una parte que el comercio está perdido y observar por otra que nunca ha habido mayor número de comerciantes en este Reino, más sujetos dedicados a esta profesión y mayor número de tiendas, así en México como en las demás ciudades; por lo que hace al de España, ni mejores retornos de cargamentos con plata y otros frutos de considerable valor".

El factor de los diezmos de Veracruz, José Ignacio de Uriarte, informaba en oficio fechado el 17 de julio de 1793, y, tras una amplia referencia sobre los obrajes novohispanos que mencionaré más adelante, hablaba de la sustitución de textiles, antes importados del extranjero, por otros manufacturados en Cataluña (medias de seda en lugar de las francesas, paños de segunda en lugar de los ingleses, indianas en lugar de las chinas) y también constataba el fomento de la marina mercante peninsular, puesto que había aumentado el número de embarcaciones y descendido el importe de los fletes.

Entre las reformas que Uriarte creía imprescindibles, hacía especial hincapié en una moralización del consulado en cuanto poder judicial (pues lo acusaba de favorecer o encubrir a la oligarquía comercial), en la necesidad de construir

caminos carreteros para poder reducir los fletes terrestres y en la conveniencia de aminorar los derechos marítimos.

El último informe, de Tomás Murphy y firmado en Veracruz el 20 de julio de 1793, era un panegírico de las ventajas conseguidas con el comercio libre: se había impulsado la navegación, la agricultura y la manufactura españolas, se habían reducido los fletes a una sexta parte de lo que alcanzaban anteriormente, se abastecía la Nueva España con productos metropolitanos (vino de Málaga, aguardiente, tejidos y papel de Cataluña, hierro y cerveza de Santander y listonería de Granada), se había liquidado el monopolio de la oligarquía mercantil que sólo había significado que la novohispana invirtiera sus fondos en estancar "casi todos los efectos que venían en flota, asegurando ganancias cuantiosas a los cargadores para imponer la ley al público, haciendo pagar los precios que ellos arbitrariamente establecían".

Murphy, posiblemente defendiendo intereses europeos, se declaraba contrario a la proliferación de fábricas en la colonia, ya que provocaban el descenso de la demanda de manufacturados peninsulares y, retomando la teoría colonial clásica, señalaba que debían fomentarse los cultivos tropicales; mencionando de paso que en los dos últimos años había sido extraordinaria la exportación de azúcar, vinculada a la paralización de las actividades en las alteradas antillas francesas; pero Murphy era muy consciente de que ésta era una situación puramente coyuntural sin perspectivas de futuro: "volverán sucesivamente a tomar sus antiguos valores, y se imposibilitará de nuevo la extracción por causa de los excesivos fletes que no permiten a estos trapicheros dar sus azúcares con la equidad que los isleños".

Como tantos de los consultados, Murphy se lamentaba de unos derechos todavía brutalmente altos, mencionando una exposición elevada al rey en 1787 por el consulado de Barcelona, en la que se afirmaba que el aguardiente puesto en México pagaba a la real hacienda hasta un 183 por ciento de su valor, y las indianas un 28 por ciento.

Dentro de la campaña de los beneficiarios del antiguo monopolio, a fines de 1791 ciento quince miembros del consulado de México, elevaron un expediente al tribunal del mismo "solicitando rebaja en la alcabala y otras providencias que reparen la decadencia del comercio". Los firmantes recordaban que ya el 31 de mayo de 1788 habían solicitado que la alcabala de entrada en la capital quedara reducida a un cuatro por ciento, que fuera rebajada la de entrada en Veracruz, y que el comercio con España se realizara a través de expediciones anuales y no en naves sueltas con registro¹¹. El virrey Revillagigedo pidió la opinión, ante esta nueva andanada, al fiscal de real hacienda y al superintendente de la aduana. El primero, Ramón de Posada, respondió rotundamente el 27 de enero señalando que la agricultura estaba abandonada, acusando a los miembros del consulado de no defender los derechos de otras poblaciones del Reino, y solicitando que no se diera curso al expediente a no ser que se pensara que "el bien de una ciudad es preferible al de doscientas, si el común de este imperio opulentísimo debe ser sacrificado al interés de algunos comerciantes ricos, si las ataduras y grillos animan el comercio". El informe del superintendente Miguel Páez de la Cadena, no fue presentado hasta mayo, y se ceñía a una actividad de la que me ocuparé al final de este artículo, las manufacturas textiles novohispanas.

2.2. El contrabando.

El decreto de 12 de octubre de 1778 regulando el comercio libre había perjudicado los intereses de la repetidamente mencionada oligarquía comercial, pero se había decretado respondiendo a la presión de otro grupo de mercaderes que querían acabar con el monopolio en beneficio de una determinada burguesía pertrechada con una nueva mentalidad. Con el cambio, la monarquía no había salido perdiendo, bien al contrario, la nueva política comercial cuadraba perfectamente con el intento borbónico de reconquistar económicamente el imperio colonial. Este intento de reconquista se veía gravemente amenazado cada vez que, precisamente para frustrarlo, la Gran Bretaña entraba

en guerra con el gobierno español. En cada una de estas guerras la inferioridad peninsular hacía mucho más difícil que la Metrópoli pudiera impedir eficazmente el comercio clandestino, que era precisamente el que se quería suplantar con el comercio llamado libre.

A principios de 1801, el 24 de enero, cuando se llevaban casi cuatro años de guerra, el secretario del consulado de Veracruz, José Donato de Austria, redactó unas "Noticias y reflexiones acerca del comercio que en el año de 1800 ha hecho el puerto de Veracruz con los de la Metrópoli y con las Américas españolas, para conocimiento de la Balanza, conforme a lo mandado por S.M. en R.O. de 11 de mayo de 1795"¹².

Austria, tras una introducción en la que mencionaba la consabida serie de características del comercio en tiempo de guerra, planteaba un panorama desolador para los intereses metropolitanos: "siendo pues imposible en las actuales circunstancias impedir que el enemigo se acerque a las costas del Seno Mexicano, como lo ejecuta con el doble objeto de practicar el contrabando y el corso, aprendernos como nos apresa quasi todas las embarcaciones que intentan entrar y salir de este puerto; y no bastando la Religión y el honor para contener a los españoles, que se ocupan en el trato con los enemigos. ¿Qué arbitrio es el que queda?" A continuación Austria señalaba veladamente quiénes estaban comprometidos en este comercio ilícito que, por otra parte, era imprescindible si no se querían dejar completamente desvinculadas las colonias del resto del mundo: "si este trato con el enemigo, y este fatal contrabando, que de él se origina lo tuvieran y lo hicieran con unos hombres pobres, perdidos y espatriados, podrían tener alguna disculpa en su triste suerte; y los negocios que hiciesen no serían de tanta gravedad y trascendencia, pero la lástima y el horror es, que según la magnitud de los negocios, las medidas que se tomen para su buen éxito, la repetición de actos no obstante algunas pérdidas, la exorbitancia a que ha llegado el cambio de la plata por el oro, la enorme falta que se nota en la existencia que debía haber de granas, la circulación de los efectos de fábrica inglesa, lo bien servidas que están las embarcaciones de esta Nación que arriban a estas playas...". Por si estas frases no eran bastante

explícitas sobre la calidad de los implicados, el secretario añadía a continuación: "Yo entiendo que la justicia distributiva, el honor de los buenos vasallos de que abunda Nueva España y el instituto de este Consulado, exigen que nada se omita para cortar tan fatales principios". Austria continuaba arremetiendo contra el contrabando, contra el comercio con los neutrales, que había estado autorizado entre el 18 de noviembre de 1797 y el 20 de abril de 1799, y contra un folleto editado en Philadelphia en el que se señalaban los beneficios obtenidos en distintas regiones de las Indias gracias al comercio ilícito o clandestino con las potencias del resto de Europa¹³.

Austria terminaba las conclusiones de su informe mencionando unas diferencias entre distintas regiones indianas ante la paralización de los intercambios legales provocados por la guerra, "a excepción de las islas quanto del Continente, puramente agricultores, en donde sea necesario para la extracción de sus frutos, e introducción de los precisos efectos de consumo; no debe regir tal permiso [de comercio neutral] en las demás, y especialmente en la Nueva España, por la multitud de recursos que tiene dentro de sí para surtirse y por los que le procura el rico comercio con Filipinas".

No cabe la menor duda de que el Reino era plenamente autosuficiente en la producción de lo necesario para su abastecimiento, pero tampoco cabe la menor duda de que la plata producida en sus minas era muy apetecida por los comerciantes de otras potencias que al drenarla, no sólo obtenían buenos beneficios, sino que además debilitaban la capacidad del enemigo en plena guerra por el control, precisamente, del comercio atlántico. Además, dadas las necesidades provocadas por la guerra, las autoridades se incautaron de metálico dirigido a particulares o exigieron préstamos de quienes podían pagarlos en las colonias¹⁴. En relación con lo segundo, el comercio clandestino no cesó de crecer y más todavía a partir de 1806, cuando, como ya he señalado, la conjunción de Trafalgar y el bloqueo continental dieron lugar a que los británicos pudieran y necesitaran verse esencialmente por la ruta que conducía a las Indias de Castilla. En 28 de abril de 1810 el prior y los cónsules del consulado de Veracruz oficiaron al

virrey para informarle de nuevo (ya lo habían hecho el 13 de agosto de 1808), "del alto punto de desorden y de escándalo a que había llegado el contrabando que públicamente se hacía en esta plaza y en la Bahía"; mencionaban la corrupción, el crecido importe de los decomisos, que no habían cesado de crecer desde 1807, y el que el contrabando hubiese llegado "a términos de conducirse por las calles a la vista de todo el pueblo al medio día". Según los denunciantes, todo ello era posible por haberse abierto el puerto a las naves extranjeras que realizaban el autorizado comercio con neutrales, o a través de las embarcaciones que con el pretexto de descargar negros o de faltarles víveres obtenían permiso para fondear en La Habana, Yucatán y Tabasco¹⁵.

Presumiblemente, el comercio clandestino no cesó de crecer en la década de 1810 a 1820, a medida que era cada vez mayor la incapacidad de la Metrópoli para recuperar el control del comercio colonial. El 31 de agosto de 1819 el consulado de Veracruz elevó un informe al virrey en el que nuevamente se lamentaba de las mismas circunstancias y de los fraudulentos intercambios realizados a través de Tampico, por donde ahora entraba la mayoría del contrabando y que había sido convertido en puerto habilitado debido a que los insurgentes habían cortado la mayoría de los caminos que desde el centro del país conducían a Veracruz; en el informe se hablaba de la gran cantidad de buques tratantes de New Orleans que recalaban ilícitamente en las costas novohispanas, solos o protegidos por otros de guerra de los Estados Unidos, y que lo mismo hacían las naves británicas que se llevaban grandes cantidades de oro y plata; en este mismo informe también se afirmaba: "Estos son Excelentísimo Señor unos hechos que no necesitan más calificación que los anuncios que hacen los periódicos de Londres, de Kinston y de Filadelfia en cuanto a los tesoros exportados de nuestras Américas por los súbditos de ambas potencias"¹⁶.

2.3. El comercio con La Habana; la presión del resto de las Indias y la competencia norteamericana.

He señalado al principio que en la lucha por el control del comercio atlántico intervinieron también comerciantes de otros puertos indianos que deseaban colocar sus productos en el enorme mercado novohispano y, sobre todo, llevarse como retorno la apetecida plata mexicana.

Es sobradamente sabido que desde una fecha muy lejana -posiblemente ya en el siglo XVI- se iniciaron, mucho antes de que estuvieran legalizados, considerables intercambios interindianos, que se incrementaron en el siglo XVII, durante el período de autonomía y descentralización, y que en las regiones periféricas los más apetecidos eran aquellos que podían establecerse con los dos grandes centros, Perú y Nueva España, ya que podían proporcionar plata como retorno.

Comerciantes cubanos estaban, desde antiguo, muy interesados en fomentar los intercambios directos con la Nueva España, posiblemente porque veían pasar por el puerto de La Habana las naves que desde Veracruz se dirigían a la Metrópoli cargadas de plata sin poder beneficiarse de ella; pero también desde antiguo los comerciantes isleños enfrentaban un grave inconveniente, producían los mismos productos que en el mercado tan apetecido y se hacía difícil pensar que podrían competir con los novohispanos teniendo en cuenta que la zona poblada y de gran consumo era el centro de la colonia y los fletes terrestres desde Veracruz encarecían exorbitantemente cualquier producto.

Dentro de un expediente que recogía una larga serie de noticias sobre esta cuestión, los señores Agudo, Lacunza y Lasso informaban desde Veracruz, el 29 de diciembre de 1790, acerca de estos intercambios: Cuba exportaba al Reino cera, almidón, azúcar, cacao, café, dulces, miel, tabaco en polvo y de hoja, aunque sólo las cantidades de los dos primeros productos alcanzaban cierta trascendencia. El retorno consistía en harina, minstras, jamón, manteca de cerdo, pimienta, anís, jabón, curtidos, sombreros, etc. Y en el informe se recordaba que de acuerdo con antiguas disposiciones corroboraba-

das por una RO de 21 de agosto de 1786, "de La Habana y todos los demás puertos de nuestra América septentrional no pueden venir a éste [Veracruz] efectos, géneros, ni frutos europeos en registro por estar prohibido el giro de ellos a otros puertos que los habilitados en la Península"¹⁷.

En los informes del expediente se recogían, a veces indirectamente, las aspiraciones de los mercaderes cubanos, el afán reformista, muy moderado, de la burocracia ilustrada y la normativa que regía estos intercambios. Aparentemente las aspiraciones de los primeros se encaminaban esencialmente en dos direcciones: facilidades para exportar su azúcar fuera del ámbito español y posibilidad de llevar mercaderías europeas a Veracruz; veremos cómo a principios del siglo XIX los cubanos acabarían encontrando una salida que satisfacía ambas pretensiones pero desencadenando una enconada oposición de los comerciantes monopolistas novohispanos. En cuanto al afán reformista, el 13 de marzo de 1779 Raymundo de Onís ofrecía benéficos resultados obtenidos de la supresión de derechos, excepto el de la alcabala, en diversas rutas hasta Cuba; añadía Onís que si esta medida se extendía al comercio con la Nueva España, suprimiendo derechos como los de armada y almojarifazgo, se vería a esta ruta "tomar el mismo incremento y habilitar al propio tiempo a este comercio a que pudiese hacer los retornos del valor de sus mercancías contra las de aquel Reyno, sin las demoras que experimenta para hacerlos efectivos en plata"; en relación con este tema, y en unos momentos en que la guerra hispanobritánica entorpecía todos los intercambios, el fiscal de la real hacienda de México, Ramón de Posada, escribía un informe desde esa ciudad el 14 de noviembre de 1781, mencionando que un comisionado del comercio de Málaga enviaba harina desde Veracruz a La Habana para avituallar aquella plaza y a la escuadra guarecida en su puerto. Posada se escandalizaba porque ante la escasez de víveres en Cuba, se habían importado del extranjero, pagando por ellos tres millones de pesos, la mayoría de los cuales habían ido a parar a manos de los "bostoneses", iniciándose, antes de la consolidación de la Independencia de las Trece Colonias, unos importantes contactos que durarían largo tiempo. La extrañeza de Posada crecía porque la cosecha de trigo en la Nueva España había sido excelente y excedente, pero no contaban con mercado para esta sobreproducción¹⁸.

En un dictamen del gobernador de La Habana Manuel de Cajigal, fechado en este puerto el 9 de julio de 1789, se mostraba plenamente de acuerdo con el parecer de Posada, añadiendo que los propietarios de embarcaciones constantemente solicitaban autorización para trasladarse a las Trece Colonias o a los enclaves holandeses y franceses, lo que autorizaba cuando escaseaban los alimentos, y pensaba que si se facilitaba el comercio de harinas entre Veracruz y La Habana, éste no cesaría de crecer. Era contrario y más realista el dictamen del intendente Juan Ignacio de Urriza al marqués de Sonora, fechado en La Habana el 22 de marzo de 1786, para quien, prácticamente, eran impensables los intercambios entre Veracruz y Cuba, ya que a pesar del decreto del comercio libre, los derechos devengados a la salida y a la entrada en La Habana, "ascienden a una suma que no pueden tolerar los vasallos, ni resisten las utilidades que rinde el giro", pero para Urriza ni suprimiendo los derechos se conseguiría algo, ya que, "Veracruz es un puerto de poco vecindario, cuyo mayor tráfico es con la Europa", por añadidura Cuba no disponía de retornos aceptables en la Nueva España y la harina de este Reino debería ser pagada en moneda, ya que, teóricamente, Cuba podía exportar tabaco, aguardiente y cera, pero los dos primeros estaban estancados y el tercero se encontraba en franca decadencia por falta de experiencia en su beneficio.

En el folio 108 del mismo volumen había un añadido del primer intendente de Veracruz, Pedro de Corbalán, firmado en ese puerto el 5 de enero de 1791, señalando las tres causas que a su juicio encarecían el trigo mexicano y no lo hacían competitivo en el exterior. En primer lugar "la falta de agricultura madre primitiva de toda felicidad; la segunda consiste en no poner en entera libertad de comercio interior del reino, encadenando hoy con crecido número de alcabalatorios repartidos en las provincias (...) y finalmente la tercera dimana de no haber un canal de navegación de México a esta ciudad que facilitase a lo menos el transporte de los frutos y efectos de aquella provincia y la de Puebla"¹⁹

Los últimos folios del expediente (119-125) contenían un resumen del mismo, fechado en México el 7 de febrero de 1791, que concluía señalando, aunque no lo dijera explícitamente, el principal y enfermizo temor que llevaba a las autoridades a mostrarse refractarias a liberalizar las rutas intercoloniales, especialmente las que llegaban a Veracruz; temor al contrabando a través del cual los extranjeros podían hacerse con una plata que, de cualquier manera, no beneficiaba a los metropolitanos²⁰.

Pero la Corona, los intereses monopolísticos y sus representantes burocráticos en las Indias se movían dentro de un círculo vicioso. Su temor al contrabando les impedía acceder a unas peticiones de las oligarquías criollas que, posiblemente, en la mayoría de los casos no pretendían sino legalizar rutas clandestinas, y al negarse a tales peticiones no hacían sino facilitar la perpetuación del contrabando²¹.

Por añadidura, el recurso al comercio clandestino, a un comercio que era teóricamente ilegal, se acrecentó y extendió enormemente, ya lo he dicho, a partir de 1805 y 1806, por la interacción entre el resultado de Trafalgar y el bloqueo continental; ante la creciente imposibilidad de la Metrópoli de abastecer a sus colonias se decretaron una serie de medidas que fueron aprovechadas por quienes sí estaban en condiciones -y en la apremiante necesidad- de abastecer a las Indias. Una RO de 24 de diciembre de 1804 autorizó, dentro de la normativa de comercio con neutrales, a diversas casas de comercio norteamericanas (de Filadelfia, New York, Boston y Baltimore) a comerciar con los puertos de Veracruz, La Habana, La Guaira y Montevideo, llevando los frutos o géneros que quisieran. Una segunda RO de 16 de junio de 1806, aparentemente sin ninguna relación con lo que estoy tratando, y a petición del consulado de Cádiz, autorizaba que las expediciones que saliesen de los puertos habilitados de España hacia el Nuevo Continente "puedan con un solo registro hacer escalas en otros distintos que el de su destino, y dividir y vender el todo o parte de sus cargamentos en cualquiera de dichos puertos, dándose por concluido el registro donde más les acomode". Una tercera RO de 10 de mayo de 1807, ordenaba que se admitiesen a comercio en los puertos de Veracruz y Campeche los buques

españoles que saliesen de la isla de Cuba²². Ahora bien, como veremos de inmediato, las autoridades cubanas no acataron las órdenes superiores que cancelaron poco después de 1804 la autorización de comerciar con neutrales, (actitud que justificaban en una Representación de la junta económica del Consulado insular al Presidente gobernador y capitán general, La Habana, 17 de octubre de 1811); o dieron por válida la RO "apócrifa" de 17 de mayo de 1810 sobre libertad de comercio en América, sin tener en cuenta que fue inmediatamente derogada²³, y volvieron a admitir en sus puertos naves extranjeras siempre que no pertenecieran a estados que se encontraban en guerra con la Metrópoli. Las mercancías llegadas en estas naves eran inmediatamente conducidas al resto de las Indias y especialmente a Veracruz en naves españolas o cubanas e incluso quizás novohispanas, acogiéndose a los reales decretos de 1806 y 1807, sin que se especificase demasiado claramente la procedencia primaria de estas exportaciones²⁴. El carácter de factoría de reexportación de La Habana quedaba bien patente en esta misma Representación cuando se reproducían los valores de su comercio exterior obtenidos de los estados de la real aduana de mar;

	importaciones	exportaciones
	000 de pesos	000 de pesos
.....
1808	6.734	1.988
1809	5.733	3.630
1810	10.876	5.850

El alto volumen de las importaciones se debía a lo señalado: la mayoría procedían de los Estados Unidos y un elevado porcentaje de las mismas eran en realidad manufacturados británicos. Y como ya señaló Luis de Onís hacia 1819, los ingleses eran los que más ganaban con el comercio de los "angloamericanos", quienes en realidad se limitaban a jugar el papel de intermediarios transportistas, drenando oro y plata de las Indias a cambio de manufacturados ingleses; los británicos jugaban también el papel de financieros prestando a los

comerciantes norteamericanos, pero, por encima de todo, recibían materias primas "que no produce su país y que manufacturadas en él venden otra vez a los mismos angloamericanos con una ganancia de alta consideración; de modo que los comerciantes o especuladores de los Estados Unidos tienen que volver a comprar a la Inglaterra por veinte millones de pesos fuertes cuando menos lo mismo que les han vendido por cinco"²⁵.

Por añadidura, un nuevo factor colaboró al descontrol hispano sobre el comercio colonial a partir de 1808: durante la Guerra Peninsular Napoleón inundó de corsarios el Atlántico, y en los puertos de la costa este de América del Norte se habilitaron un número muy considerable, con pasaporte y bandera francesa, que prácticamente impedían la navegación de buques españoles de unos puertos a otros de las Américas, dado que el gobierno norteamericano reconocía al de José Bonaparte²⁶.

La victoria final de los británicos, tras más de doscientos años de enfrentamientos por el control del comercio Atlántico provocó la enconada oposición, como veremos de inmediato, de la oligarquía comercial novohispana; pero no podemos olvidar que beneficiaba, no sólo a comerciantes habaneros, sino incluso a comerciantes de la Nueva España, todos los cuales hacían a su vez de intermediarios de otros intermediarios²⁷.

Chávez Orozco, en la obra mencionada en la nota anterior, destacaba de una manera bien particular el enfrentamiento: "los intereses comerciales cubanos no solamente bloquearon con sus mercancías, los puertos de Veracruz, de Campeche y de Sisal (en Yucatán), sino que consiguieron de una manera más o menos consciente, el desquiciamiento de la estructura comercial de la Nueva España, cuya reciedumbre era el apoyo más fuerte en que descansaba el gobierno de la Nueva España y aun el de la Metrópoli". Y añadía que "los comerciantes de México y de Veracruz tuvieron que luchar también en contra de los designios de Inglaterra cuando aspiraba a que, a cambio del apoyo que le brindaba a España en su lucha contra Napoleón, se le otorgaran franquicias comerciales en América"²⁸. Repito que creo que no debe plantearse el enfrentamiento como un conflicto entre comerciantes cubanos y mexicanos, sino como el beneficio que fueron capaces de conseguir pequeños mercaderes de ambas re-

giones ante unas dificultades metropolitanas, que pudieron parecer coyunturales pero acabaron siendo definitivas.

Por otra parte, la oposición de los consulados novohispanos dio lugar a una considerable cantidad de escritos, informes, expedientes, etc., que más tarde se agruparon en unos "Testimonios del expediente formado a instancia del consulado de Veracruz sobre que se suspenda por ahora el cumplimiento de reales órdenes que permiten la exportación de los efectos de Europa sobrantes en la isla de Cuba"²⁹. Figura en primer lugar un escrito firmado en La Habana, el 11 de abril de 1809, por la junta consular y dirigido al conde del valle de Orizaba, notificándole que se había incrementado considerablemente el comercio con los Estados Unidos, en particular la importación de harinas, que serían reexportadas al resto de las Indias, pero que también se importaba algodón, tabaco, cenizas alcalinas, pieles, arroz, jabón, manteca de cerdo, mienstras, tablas, arcos, duelas y otras maderas para envasar los frutos cubanos.

El 26 del mismo abril el consulado de Veracruz envió un escrito de protesta al virrey Pedro de Garibay, quejándose de los comerciantes cubanos y asegurando que desde que se había firmado la paz con los ingleses se había exportado más azúcar cubano, del que se habían llevado los comerciantes neutrales en dos años de guerra; pedían la derogación de las reales órdenes de 1806 y 1807 y señalaban que, además del de La Habana, otros puertos estaban implicados en este tráfico, así los de Puerto Rico, Campeche, La Guaira, Maracaibo, etc. Además, en el expediente reproducían, del periódico El aviso de La Habana del 18 de mayo de 1809, un acuerdo adoptado el 9 anterior por el marqués de Someruelos, presidente de la real audiencia, gobernador y capitán general y Juan de Aguilar, intendente, en relación con las gestiones realizadas por el consulado y el ayuntamiento ante la caída de los precios del azúcar y el café, acuerdo que significaba autorizar el comercio de aliados y neutrales, liberando a la vez de derechos, a su entrada en la isla, a "negros bozales, la moneda de oro y plata, los utensilios de agricultura e ingenios y cafetales", tanto si llegaban en naves españolas como en extranjeras; también se había decidido que "debiendo no perder de vista lo importan-

te que es facilitar la extracción de los frutos de la isla se establece que el retorno del importe de los cargamentos introducidos por neutrales, consista precisamente en aquéllos con respecto a lo menos en las tres cuartas partes de lo que hayan importado las introducciones", si bien a los buques ingleses o de cualquier país aliado de España se les permitiría exportar "los frutos y producciones que les acomode con exclusión del oro y plata amonedado o en pasta"; también se proponían los cubanos exportar su aguardiente de caña a todas las Indias.

En el escrito del consulado de Veracruz, tras recordar la "triste situación de la Metrópoli", se acusaba a los habaneros de no respetar a la Matriz comerciando con los norteamericanos "que a más de que su gobierno ha manifestado su adhesión y conformidad con las operaciones de la Francia, aún no ha reconocido a nuestro soberano ni a la Suprema Junta Central que lo representa", actitud, la cubana, que según los veracruzanos no obedecía a problemas de una sobreproducción no comercializada, sino a "un espíritu de libertinaje y al prurito de querer que sea la isla de Cuba el emporio del comercio y el almacén general de América".

El 17 de mayo, 168 comerciantes del consulado de México enviaron una representación al virrey, solicitándole que la elevara a la junta central de España, lamentándose del escandaloso contrabando que se hacía por Veracruz según los firmantes el "pestilente daño" tenía su origen en la autorización del comercio con neutrales durante la última guerra con Inglaterra, y aseguraban que habían fracasado todas las medidas para erradicarlo incluso "la que se dictó de dar todo el importe de los contrabandos que se aprehendiesen a los denunciadores y aprehensores"; afirmaban también que la mencionada autorización de comercio con neutrales era una mera tapadera para encubrir la multitud de mercancías que entraban ilegalmente, y que ahora se disimulaba el contrabando gracias a las subastas de los comisos, por lo que solicitaban que éstos dejasen de venderse. Posteriormente emitieron su dictamen los fiscales de hacienda (México, 19 de junio de 1809) según los cuales era imposible suspender las reales órdenes de 1806

y 1807; cinco semanas más tarde el consulado de Veracruz ofició al virrey Garibay (26 de julio de 1809), comunicándole que tenfan fundadas sospechas de que a través de Campeche llegaba a Veracruz gran cantidad de géneros introducidos clandestinamente desde Jamaica, que en algún lugar "se disfrazaban" de comercio de registro; pero a partir de este momento la oligarquía comercial mexicana iba a enfrentar una nueva dificultad, ya que se les prohibía reunirse para tratar de estos asuntos, pues, por lo acaecido en otros lugares de las Indias, las autoridades recelaban de cualquier solicitud de autorización para celebrar asambleas, ya que "las reuniones numerosas suelen causar efectos no esperados, ni aún imaginados por los mismos que las forman".

El 23 de agosto fue el tribunal del consulado de México el que elevó, sobre el mismo tema, una representación al virrey. En ella se aseguraba que la afición de los criollos por los tejidos ingleses se remontaba a la paz de Utrecht, cuando a través del Asiento y del Navío de Permiso, los británicos inundaron América con sus tejidos. La introducción clandestina se habría incrementado a raíz de la última guerra con la Gran Bretaña iniciada en 1797, durante la cual se interrumpieron los intercambios con la Metrópoli, pero se desarrollaron con las colonias inglesas. "en virtud de los permisos para rescatar nuestros buques apresados, pues los que pasaban a las islas inglesas con el motivo del rescate se surtían de sus manufacturas introduciéndolas con mil artes que sugiere la codicia", permisos que se concedieron hasta 1805 y crearon posiblemente nuevas redes de tráfico que sería difícil desmantelar una vez organizadas. Según el tribunal, el contrabando también había crecido debido a los plazos concedidos, en reales cédulas de 28 de julio de 1797 y 1 de abril de 1798, a los comerciantes peninsulares para que pudiesen vender y circular hasta América los géneros ingleses comprados antes de la guerra, "porque abusando de la beneficiencia del soberano se vendieron y circularon también los que se habían adquirido para el contrabando en aquellos años calamitosos". Nuevas introducciones fraudulentas pudieron realizarse amparándose en la RO de 18 de marzo de 1812 por la que se autorizó que los efectos procedentes de presas inglesas vendidas en Cádiz pu-

diesen introducirse en Nueva España, y en la RD de 24 de septiembre de 1803 que había dispuesto que a los habitantes de la Louisiana (retornada por España a Francia) no se les exigiese derecho alguno "por los géneros, efectos y muebles que condujesen a los dominios españoles; pero como no hay providencia tan justa de que no abuse la malicia, a pesar de que esta exención sólo libertara de derechos a aquellos efectos y géneros del propio uso de los emigrados (...) se introdujeron muchos efectos de comercio sin que se verificase la emigración de sus dueños"; aunque el tribunal insistía en que "lo que abrió de para en par las puertas a aquel comercio ilícito" fueron las RD tantas veces mencionadas de 1804, 1806 y 1807, sin que en ningún momento los comerciantes monopolistas quisieran reconocer que esta ampliación y diversificación de rutas utilizadas por los contrabandistas tenían una causa principal y casi única, la imposibilidad en que se encontraba España para jugar su papel de metrópoli, en el mismo momento en que el Reino Unido, pletórico de manufacturados, debía conquistar o ampliar mercados fuese como fuese³⁰. Más adelante el documento mencionaba las rutas de comercio clandestino que desde las Antillas extranjeras se dirigían a las costas cubanas, cómo los "habaneros" y norteamericanos iban directamente a las costas novohispanas y "cómo ya de antemano están prevenidos sus factores para esperarlos en cierto punto de las costas, protegen la descarga que por lo común se hace de noche con barcos pescadores, sobornando a los vigías, a los guardas y a la tropa de guarnición"³¹.

A continuación los del tribunal relacionaban las medidas adoptadas, desde el siglo XVI, para erradicar el contrabando, siendo una de las más recientes un RD de 15 de septiembre de 1776 por el que el rey mandó a "arzobispos y obispos que por sí y por medio de sus vicarios, curas y predicadores desarraigasen de los pueblos la falsa y detestable doctrina de que los contrabandistas no pecaban gravísimamente usurpando los derechos debidos al Real Erario, ni estaban obligados a la restitución".

A mediados de 1811 se inició una nueva ofensiva de la oligarquía comercial novohispana contra el comercio de pro -

ductos extranjeros que llegaban por la vía de La Habana. El 1 de junio el consulado de México elevó al virrey una exposición contra el comercio cubano que, aparte de manipular una serie de tópicos, llegaba a alcanzar un tono de insubordinación considerable; señalaba primero la exposición: "Nuestra opulencia, acabada de nacer [a partir del reinado de Carlos III], tenía ya tan hondas raíces que no pudieron conoverla los horrorosos delirios del insensato Godoy, y no la habrían conmovido si su brutal estupidez hubiese respetado siquiera las raíces mismas. Prodigó privilegios para la navegación y comercio directo de los extranjeros en los puertos de Indias, y toda la América se cargó de géneros extranjeros preferibles en calidad y precio a nuestros artefactos: nos vimos pues privados del despacho exclusivo en las colonias, y expulsados por la concurrencia y nuestras fábricas y fabricantes se derrocaron presurosamente tocando ya en la posibilidad de subsistir (...)!odio eterno al malvado Godoy! y !odio eterno también a las indignas autoridades que no hubiesen cumplido con la ley!"; tras señalar este impacto de los tejidos británicos sobre los obrajes indianos, de lo que hablaré más adelante, y después de mencionar las calamidades que todo ello reportaría para las actividades económicas metropolitanas, el escrito alcanzaba el tono pamfletario e insurreccional que he mencionado: "es escándalo haber de considerar a nuestro Gobierno bajo el triste aspecto de ignorante o perverso en la medida impolítica e injusta que ha tomado en el asunto presente contra sus solemnes juramentos de no violar las leyes fundamentales del Estado y de abstenerse de promulgar otras nuevas; y la buena opinión del Gobierno de la Patria es en estas provincias remotas el apoyo de su fuerza moral: es escándalo ver despreciadas y burladas las leyes de tres siglos de fatigas, de recomendación continua, por distinguir y privilegiar a una colonia a expensas de los derechos imprescriptibles de la matriz y de los demás países ultramarinos; es escándalo, mirar al Ministerio renunciando espontáneamente, y sin coacción, a la propiedad absoluta del comercio y de la navegación de las Indias (...); es escándalo, contemplar al Ministerio derribando de un golpe las lisonjeras esperanzas de los españoles sobre su felicidad futura, que se remiten a la integridad de sus derechos en el nuevo mundo,

y a la memoria brillante de Carlos 3^o; es escándalo saber que algunos negociantes y hacendados de una isla, devorados del gasto, del lujo y de la disipación, quieren en nuestra época desdichada, restablecer su decadencia a costa de la angustiada Patria, y a costa de nuestra noble adhesión a ella; y es más escándalo ofrecer al universo el espectáculo desagradable de premiar la ingratitud, el egoísmo y la inconsideración de los isleños, con los despojos de la virtuosa metrópoli y con los haberes del comercio fiel de Nueva España". Casi al final la Exposición solicitaba: "Así pues, este consulado ruega a V.E. reverentemente se digne obedecer y no cumplir la real orden de 13 de octubre de 1810, declarándola obreptica y subreptica, escandalosa e irreparable y comprendida por estos vicios notorios en la supresión que mandan las leyes 22 y 23, título 1, libro 2 de la Recopilación de Yndias".

Nueve días más tarde el mismo consulado elevó una representación a Francisco de Chavarri, en la que le aseguraban que la plata indiana se dirigía a las manos de "los habaneros y de éstos a los angloamericanos hasta venir a parar a las de los franceses, holandeses y alemanes con quienes se comunican por los ríos Weser y Elba con escala en Hamburgo de donde proceden los cargamentos de lencería que han conducido los buques nuevamente llegados de Cuba a Veracruz"³².

Una nueva arremetida del consulado de México, con una exposición al virrey Francisco Xavier Venegas, tuvo lugar el 14 de septiembre de 1811: "prevaliéndose de la ausencia de nuestros reyes, el augusto gobierno español proclamó sincera y solemnemente que habían desaparecido ya las diversas especies de despotismo producidas por la ignorancia y por el olvido de los buenos principios, y que no se autorizarían otra vez la arbitrariedad, la injusticia y los privilegios: la ley solo debía reinar soberanamente; y, en efecto, esta promesa santa se ha llevado con tanta extensión que la Nación entera, cada Provincia, cada Pueblo, cada individuo participa, y se gloria de los aciertos, de las esperanzas del poder supremo. Lo más doloroso para nosotros es que en la sacrificación gozosa de todos los vasallos, los comerciantes de este Imperio son, sin duda, los únicos que no experimentaran aún los maravillosos frutos del nuevo sistema, ni la verdad

de los anuncios realizados en los demás obgetos de la administración pública./ No es queja vana y exagerada de un cuerpo codicioso y egoísta; el sentimiento del más puro patriotismo nos hace prorrumper en exclamaciones que ahorraríamos con el mayor placer si se resintieran sólo nuestros intereses; pero tenemos una Patria renaciente, y este ídolo favorito de nuestro corazón, será hoy el silencio y la resignación de la apatía reservadas para la autoridad opresora y absoluta (...) la Real Orden de 13 de octubre de 1810, permitiendo el comercio extranjero con Veracruz por la vía de Cuba, contrariaba directamente a las leyes de nuestro código municipal y a la conveniencia positiva de uno y otro hemisferio; y sin pensar en nuestras utilidades, manifestamos limpiamente los daños del estado (...) En el día de este triunfo costoso, que nos atrajo responsabilidades personales y reproches deshonorosos, estábamos muy ajenos de soñar que venía en seguida otra Real Orden de más desagradables circunstancias, y de iguales perniciosos efectos". La exposición se refería también a la contrata entre la caja de consolidación y la casa Gordon y Murphy de Londres, que la autorizaba a introducir en Veracruz géneros por valor de un millón de pesos. Los del consulado de Veracruz habían impedido el desembarco de las mercancías, que debieron devolverse a Jamaica; pero el consejo de regencia, en una orden fechada en Cádiz el 7 de junio de 1811, había ordenado que se admitieran.

A continuación, la oligarquía mercantil, olvidando su pasado, entonaba un canto a la libertad comercial: "se sabe que en el comercio general de una Nación, un privilegio exclusivo es el mayor absurdo, la mayor injusticia, el mayor atentado contra la libertad pública, y contra los derechos naturales del vasallo. Todo comercio con los enemigos declarados del Estado, se mira como una traición hecha a la causa pública; pues los tráficos de Gordon en Veracruz eran traidores, como verificados con los ingleses en tiempo de una guerra sangrienta. (...). Unas permisiones abominables, traidoras y criminales dadas en los momentos de la locura y paliadas con la interceptación de los mares ¿pueden adoptarse como contrato obligatorio en la época del buen juicio y de la franca navegación? El consulado está dispuesto a creer que es apócrifa la copia de la Real Orden".

A continuación los del consulado señalaban que hacía ya tres años que se había escriturado el contrato con la casa de Gordon, si bien ya habían introducido, anteriormente, con cédula de privilegio, géneros por valor de seis millones de pesos; y seguían con su tono insurreccional: "después de haber abusado de la estupidez de un Privado infiel y de nuestra moderación y paciencia, intentan hoy sorprender el candor y la sinceridad de un Ministro respetable, de un virrey generosamente consagrado a la Patria, y de una Junta Superior incapaz de concurrir al daño visible; intentan resucitar la terrible época del desorden; intentan acabar de desconcertarnos (...) intentan al fin engañar, burlarse de todas las autoridades, y emporcar la historia de los aciertos del Gobierno moderno español". Los envíos anteriores de Gordon habían tenido lugar en 1808, y el consulado de Veracruz los había tolerado "por reflexión al nombre del monarca que los facilitaba; pero desaparecidos estos respetos sagrados, no se vio en la casa interesada sino una compañía de contrabandistas públicos siempre impunes"; por otra parte, afirmaban, la presencia de las naves de Gordon había provocado un alboroto, que pudo "comprometer el sosiego público; [y] debilitará por lo menos nuestro ardor patriótico, nuestra confianza y la estimación del Gobierno".

Por un oficio del consulado de México el virrey (10 de julio de 1811) sabemos que el fiscal notificó que debían aceptar la contrata de Gordon y recriminó a sus componentes por el tono del escrito.

Cuatro días después del escrito del consulado de México, elevó uno parecido por su tono insurreccional y por su cántico al liberalismo económico el consulado de Veracruz, en el que decían: "cuando la soberana asamblea general de las Cortes extraordinarias se empeña y esmera en proporcionar a los españoles que forman el cuerpo total de la monarquía, su libertad, igualdad, conservación y seguridad, como fundamentos de la sociedad civil, y que partiendo de estos justos principios, ha abolido todos los privilegios que ofenden y se oponen a la común felicidad (...); cuando V.E. mismo en el manifiesto que se sirvió mandar publicar en octubre del año anterior, combatiendo la especie seductiva, con que los rebeldes aseguraban iba V.F. a entregar este Reino a los inole-

ses, protestó su superioridad que muy al contrario, sosten-
dría con firmeza los derechos de la Nación"; cuando los co-
merciantes novohispanos esperaban poder rehacerse de las
"arbitrarias providencias que arbitró el Déspota del ante-
rior reinado" se veían sorprendidos por la RO, concediendo
el privilegio a Gordon y Murphy. Por lo que "llora y llora-
rá con lágrimas de sangre, así la antigua como la Nueva Es-
paña, los funestos efectos de semejante contrata; pues ella
dio un golpe mortal a nuestra europea y americana industria,
principalmente a la de Cataluña: abrió un ancho canal, por
donde se estrageron de este Reino para la Inglaterra, aun es-
tando en guerra con esta potencia, sumas considerables de
plata (...). En cualquier época ha sido y será perjudicial
este combatido sistema de las gracias exclusivas (...) y más
especialmente cuando la de que se trata, es una tácita apro-
bación y confirmación de un arbitrio que, con derogación de
nuestras expresas leyes y reglamentos, adoptó por sus crimi-
nales fines el Ministro [Godoy] que sacrificó a sus intere-
ses particulares los más sagrados de la Patria, sumergiéndola
en el abismo de los terribles desastres que padece".

El escrito enumeraba a continuación los perjuicios que
provocaría la contrata (que significaba esencialmente auto-
rización para introducir tejidos), entre otros a los intere-
ses vinculados a la nao de Filipinas que acababa de llegar
cargada de telas que no sabrían a quién vender; y también a
"las fábricas de tejidos de algodón, establecidas y reparti-
das en varias ciudades y pueblos de este Reyno", por la gran
cantidad de lienzos importados desde 1805, procedentes de
puertos metropolitanos, extranjeros o del de Manila, a los
que debería añadirse los de la contrata Gordon, todo lo cual,
(volveré sobre ello de inmediato) podía provocar un peligro-
so malestar entre todos aquellos que trabajaban en los obra-
jes, ya que "vendrá a aniquilar completamente todos los te-
lares en que se ocupan un crecido número de individuos mise-
rables de ambos sexos que escasísimamente consiguen por este
medio mantenerse con los alimentos más groseros; y cuando
convendría que se promoviese con empeño facilitar el modo de
que tuviesen en que ejercitarse con algún provecho, la gran
copia de personas y familias que yacen sepultados en una ex-
trema pobreza, se les añadirían los de los tejedores, y los

infinitísimos que lo pasan con mil trabajos, hilando algodón y haciendo medias y calcetas ordinarias; dándose tal vez con esto ocasión, a que los que viven quietos y pacíficos en el seno de sus casas, se precipiten por un impulso de desesperación, a quebrantar los vínculos de la sociedad, uniéndose a las gavillas de ladrones insurgentes, que tan enormes daños han estado haciendo al comercio, agricultura y artes y a las vidas y haciendas de los vecinos más útiles y provechosos a la República".

Los comerciantes señalaban como colofón que habían observado "el disgusto, el sentimiento, la fuerte impresión y el escándalo que sólo la noticia de este privilegio, ha causado en los ánimos de este distinguido y benemérito vecindario; y aunque se halla plenamente satisfecho de su esclarecida fidelidad, patriotismo y noble entusiasmo por la buena causa que (...) sostiene la Nación (...) siendo además cada vecino un soldado valeroso, dispuesto a sacrificarse, por la Religión, Rey y Patria en la defensa de esta plaza, que es el baluarte de la Nueva España y el principal apoyo para su conservación, juzga que exige la buena política, y que demanda la preocupación, que no se exponga la inapreciable tranquilidad e inmejorable disposición de ánimos, que dichosamente goza esta ciudad, a una casualidad inesperada a la llegada de las expediciones si se lleva a efecto la indicada Real Orden"³³.

2.4. La hecatombe final y las realistas demandas de reconocerla.

Como acabo de señalar, los del consulado veracruzano afirmaban que su parecer era compartido por la mayoría de sus paisanos; pero éstos no tardaron en demostrar lo contrario, ya que hacia 1817 doscientos veinte y nueve veracruzanos promovieron un expediente solicitando la apertura del puerto a naves de banderas amigas o neutrales, "como único recurso para aliviar las necesidades presentes y dar acción al comercio y a la agricultura nacional".

Sin embargo, la causa del enfrentamiento, esta vez no entre comerciantes de distintas regiones indianas sino del mismo puerto, era algo anterior, y estaba relacionado con la problemática que he señalado en el apartado último: la necesidad de encontrar una alternativa ante la imposibilidad metropolitana de mantener el monopolio comercial.

El 19 de agosto de 1811 Joaquín Maniau, diputado de la Nueva España en las Cortes de Cádiz, envió un informe reservadísimo al Ayuntamiento de Veracruz, para informarle sobre el tratado de comercio que se negociaba en 1811 entre Inglaterra y España³⁴. Maniau emitía diez juicios acerca de este tratado con el cual se esperaba obtener el necesario apoyo británico para hacer frente a las tropas napoleónicas: si se les autorizaba el comercio libre, según el diputado novohispano, ello supondría la definitiva ruina y destrucción del comercio, la marina y la manufactura, no sólo de la Metrópoli sino también de las Indias. Por otra parte Maniau opinaba que cabía la esperanza de vencer a los napoleónicos y recuperar España, pero que si se autorizaba el comercio de los ingleses en América, "que es tanto como decir que aquellos ricos y hermosos Reinos se pongan en usufructo suyo", la naciente [?] agricultura y comercio indianos no podrán resistir "al violento impulso que esta libertad ha de refluir por todas partes"; por añadidura, si los bonapartistas se consolidaban definitivamente en la Península, los americanos, ante la presión inglesa, encontrarían obstruidos los medios para constituir su verdadera y libre independencia, por "la decidida ventaja de su comercio y navegación y principalmente [... por] el abandono en que se halla allí la agricultura, por las prohibiciones que ha sufrido". Tampoco aceptaba la propuesta de Bardaxí que quería que en el tratado se estipulara la obligación de los ingleses de pacificar "nuestras posesiones conmovidas de América, y de su reunión con el legítimo gobierno".

Más adelante, Maniau reproducía los acuerdos adoptados en las sesiones secretas de las Cortes, entre el 26 de mayo y el 13 de agosto de 1811, sobre la nueva reglamentación del comercio colonial español³⁵. Maniau pedía que no se publicara tal reglamentación si no se aprobaban los puntos por el pro-

puestos y no se tomaban medidas en cuanto al puerto de La Habana, "que comercia con los angloamericanos [y] se constituirá por este privilegio, en un mercado general de la América septentrional, con perjuicio de España y de la misma América"³⁶

Seis años más tarde, siempre dentro de la misma problemática, se originaron una serie de escritos que se agruparon en el mismo legajo. El 24 de septiembre de 1817 Juan Bautista de Izaguirre, en una exposición dirigida al presidente y vocales de la junta de gobierno, les informaba de una reunión extraordinaria del consulado de Veracruz para incidir nuevamente sobre los perjuicios que para la Metrópoli y las Indias significaba la autorización de comercio a neutrales y aliados tolerado por las autoridades de La Habana y Campeche. La oligarquía comercial quería exigir que se permitiera comerciar con neutrales o a todos los puertos indios o a ninguno, si bien se inclinaban, los veracruzanos, por la segunda alternativa. Izaguirre también informaba de la reunión en Madrid, el 6 de febrero de 1816, de una Junta de Diputados de Comercio, quienes elevaron una representación a Fernando VII el 18 de junio en la que le significaban "que la pérfida nación francesa dio el último golpe a nuestro comercio colonial, facilitando el tráfico directo de los extranjeros con nuestras Américas, y echando las primeras semillas de la insurrección y disidencia: que desde entonces (...) nuestras colonias se surten directamente del extranjero: que éste saca sus frutos con una ventaja conocida, y en vez de recibirlos de la Metrópoli, dejando algunas utilidades de tránsito que resultaban en cambio de sus manufacturas y efectos por los productos coloniales, les provee de todo como dueño absoluto de nuestras posesiones"; Izaguirre señalaba a continuación que todos los comerciantes abandonaban sus quehaceres, "que la marina mercante es ya casi nominal", y que "había llegado a tal extremo el escándalo del libre tráfico de nuestras colonias con el extranjero, que escribían de La Habana que en aquel puerto floreciente tremolaban todas las banderas del mundo menos la española y la china"; señalaba a continuación que buena parte del comercio clandestino se dirigía, a través de Panamá, hacia los puertos del Mar del Sur; que se habían recibido noticias de Jamaica asegurando que en Kingston entraban anualmente unos dieciséis millones de pesos en moneda y pasta de plata en pago de las mercancías que desde aquel puerto se comercializaban por todas las Indias³⁷.

Un año más tarde, el 6 de julio de 1818, se elevó desde Veracruz al mismo presidente y vocales una nueva Exposición, sin firma, posiblemente del mismo Izaguirre, insistiendo en el mismo punto que la anterior, lamentándose de los perjuicios causados por los corsarios (posiblemente bolivarianos), que no solamente atacaban a los buques que venían de Europa, sino también a los que se dedicaban al cabotaje en las costas americanas, y quejándose de que los comerciantes cubanos no sólo inundaban la Nueva España de géneros extranjeros, sino que además se negaban a llevarse, a cambio, los frutos mexicanos. En el mismo informe se volvía a tratar un problema que había generado hondas polémicas en períodos anteriores; el autor aseguraba que unos derechos demasiado elevados mataban el comercio y fomentaban el contrabando, poniendo como ejemplo que conducir de la ciudad de México a La Habana diez mil pesos de plata acuñada estaba recargado con 1.737 pesos (lo que representaba un 17.37%), mientras que a un contrabandista, conducirlos a Kingston, sólo le costaba 280 pesos. El expositor finalizaba señalando que "Público y notorio es el escandaloso comercio clandestino de efectos que todas las colonias extranjeras están haciendo con nuestras Américas", que se hacía difícil calcular el valor de las entradas ilegales, pero que él lo estimaba en unos 32 millones de pesos y que la real hacienda perdía unos veinte millones anuales; pensaba que una solución podía consistir en incrementar la libertad comercial, disminuir los derechos sobre la plata y el oro acuñados que se enviaban a Campeche, La Habana y Costa Firme, porque perjudicaban el comercio legal y facilitaban el contrabando, no cobrar derechos a la exportación de frutos para la Nueva España y enviar las naves protegidas por las de la armada para que no cayesen en manos de los corsarios.

* * * *

Como he señalado unas líneas más arriba, finalmente los conflictos de intereses ya no sólo enfrentaron comerciantes novohispanos con los de otros puertos indianos, sino también

con otros comerciantes del mismo virreinato.

El 16 de septiembre de 1818 el real tribunal del consulado de México emitió un informe en relación con el expediente promovido por los doscientos veinte y nueve vecinos de Veracruz que solicitaban la libertad total de comercio "como único recurso para aliviar las necesidades presentes y dar acción al comercio y a la agricultura nacional"³⁸. El informe se iniciaba pormenorizando los antecedentes de la cuestión. La libertad total también era solicitada por el intendente como única alternativa para saldar los gastos administrativos y cubrir el déficit fiscal. Ahora, las introducciones ya no se realizaban exclusivamente por Veracruz, sino también por Tampico y Tuxpan en el Caribe, y San Blas y otros puertos menores del Pacífico, a los que llegaban los géneros procedentes de Jamaica, trasladados, previamente, desde Portobelo a Panamá, comercio con extranjeros que había sido prohibido por el virrey a través de un bando de 12 de julio de 1816.

Los miembros del consulado de Veracruz atacaban a los demandantes afirmando que eran "propietarios, comerciantes, empleados y otros vecinos de Veracruz, cuyas firmas se men- digaron del modo más impropio para que el pedimento apare- ciese como el voto universal de aquella plaza (...) no siendo en realidad sino el del miserable vulgo veracruzano; pero el consulado con su junta de gobierno y los ciento quince comerciantes amantes de la Patria y celosos por los intereses del Estado, suscribieron las representaciones contrarias con fechas 31 de octubre, 24 de septiembre, 4 y 8 de noviembre de 1817". Por otra parte, aseguraban que los firmantes no se movían por el bien general del estado, el de la Nueva España y el de la Metrópoli, sino por el particular "de unos cuantos vecinos alucinados y embaucados por los mismos extranjeros". Más adelante los del tribunal, siempre a la de- fensiva, declaraban -en abierta contradicción con su parecer de años antes- "que la observancia del reglamento del año de 78 es el medio más oportuno para restablecer la prosperidad de este reyno y su metrópoli", afirmando por añadidura: "si el sistema ya recibido, aprobado y practicado en cualquier materia ofrece mayores conveniencias, dicta la razón no va- riarlo, exponiéndose a los daños que trae consigo cualquier

novedad, si en toda clase de cosas peligrosas, mucho más en materias de gobierno, en que los políticos nos dejaron escrita aquella saludable sentencia guárdate de toda novedad". También aseguraban, los mismos que lo habían atacado, que gracias al comercio libre se habían incrementado la producción de oro y plata, la de bienes agropecuarios y los intercambios. Por otra parte, los 229 habían dicho "el trastorno político del antiguo mundo, la no interrumpida sucesión de las guerras que han afligido por veinte años la especie humana, y últimamente la atroz revolución de la Nueva España, han hecho conocer que la verdadera prosperidad es la que nace de la agricultura; que las riquezas que no dependen de los frutos de la tierra son inconstantes y precarias, y que los pueblos que carecen o no cuidan de los productos de su suelo caen muy en breve en la infelicidad y en la pobreza", parecer que compartían los del tribunal, si bien no estaban de acuerdo en cuanto a la terapéutica, que no pensaban consistiera en autorizar el comercio con los extranjeros. El tribunal hacía de inmediato referencia a una representación del consulado de Guadalajara de 20 de septiembre de 1810 oponiéndose al arribo de dos o tres expediciones anuales desde Manila, ya que llevarían especialmente tejidos de algodón, muy "perjudiciales a la industria de los habitantes de estas provincias (...) y cuanto interesa que estos [tejidos asiáticos] escaseen, para que nuestras manufacturas vayan mejorando y perfeccionándose con la protección que los consulados y los capitales de intendencia deben dispensarles, introduciendo máquinas útiles para ello, porque en el estado actual de ellas si abundan los de Asia serán aniquiladas y por consecuencia nuestra agricultura y población". Posteriormente se insistía de nuevo sobre la misma cuestión, señalando la vinculación, de la que hablaré en el apartado cuatro, entre la ruina de los obrajes y la insurgencia, por lo que los del tribunal osaban afirmar: "Si la caridad no nos obligara a interpretar hacia buena parte las palabras de los 229 individuos (...), diríamos que lejos de intentar que se disminuya o se extinga la insurrección, antes se trata de atizarla [cuando afirman] que el pretender se hagan los cambios de nuestros frutos por la mano y con la intervención de los negociantes de Cádiz, Málaga y Santander, es obligar a vasallos de un mismo soberano a

reconocer supremacía, en sus ciudadanos (...) que las Américas son patrimonio de la Corona, mas no propiedades particulares, son provincias españolas, pero no colonias mercantiles". Por añadidura los del consulado se lanzaban a la defensiva de una concreta política colonial mercantilista en el momento en que España estaba más incapacitada, si cabe, para imponerla; aquellos señalaban que la dependencia frente a los mercaderes metropolitanos era consonante "al orden que debe guardarse entre la matriz y sus colonias, en lo cual no hay injusticia alguna, al modo que no la hay en que un hijo reconozca la autoridad de su padre, ni un pupilo la de su tutor; y el decir lo contrario en estos tiempos de revolución, es inducirnos a la insubordinación, es hacer odioso a nuestro gobierno, es pervertir el orden de las sociedades (...) y es añadirle fuego a la insurrección en vez de apagarlo".

Los 229 demandantes justificaban su solicitud en el deplorable estado, al que ya he hecho repetidas referencias, de la Metrópoli: "es preciso conocer la necesidad de variar de sistema mercantil, porque si la metrópoli se hallase en disposición de proveer pronta y abundantemente a sus Américas de todos los productos y artefactos que la comodidad, el lujo y las costumbres han hecho ya necesarios; si ella pudiera con sus riquezas fabril e industrial y con su activo y seguro comercio fomentar las labores y aumentar los acopios de los frutos tropicales, y si ella pudiese subvenir a todos los consumos de tan vastos y distantes países, podría decirse que la mútua conveniencia y la riqueza nacional justificaban la inhibitiva; pero cuando una lastimosa experiencia ha hecho conocer que en días más prósperos no pudo cubrirlos sin ocurrir a mercados extranjeros ¿cómo habrán de esperarse ahora esfuerzos superiores a su presente situación?".

A continuación trazaban un lastimoso pero verídico panorama del estado de la Metrópoli: "Están destruidas sus escuadras, desprovistos los arsenales, agotado su tesoro, y consumida su marina mercante, si se halla en medio de una paz general reducida a su territorio; privada de la frecuente comunicación con sus Américas, limitada a un comercio casi costanero y expuesta a los insultos que piratas despreciables

osan hacerle". Ante este panorama, se preguntaban los del consulado, "¿cuál será la consecuencia que debe sacarse de estos antecedentes? ¿Será por ventura aumentar sus infortunios y cooperar a su absoluta aniquilación quitándole los únicos recursos que le quedan para no perecer? ¿Será el arrancarle de la mano el poco alimento que hasta ahora le ha ministrado el comercio de sus puertos?" Así pues, los monopolistas proponían, lo que pudo parecer una aberración en su época, que las colonias socorrieran a la Metrópoli para desencallarla de su estancamiento y subdesarrollo, y lo proponían para no verse convertidos en dependientes de metrópolis más temibles por más poderosas: "Consideremos ahora cuándo llegará esta América a verse libre de estas potencias conquistadoras del nuevo cuño, teniendo francas sus comunicaciones con sus respectivas matrices y entre ellas la de Wasinton (...)./ ¿Quedaremos los americanos como unos perros [.] atendidos a que nos den los extranjeros un mendrugo o un hueso descarnado desde la mesa espléndida que nosotros mismos les hayamos preparado con nuestras riquezas y trabajos, y en una palabra vendrán con el título de protectores a dejarnos sin camisa, y a quitarnos el pellejo que es lo único que nos queda?". Entre las páginas 47 y 48 de la edición impresa los del tribunal enumeraban una larguísima relación de todas las franquicias y libertades que la Corona había concedido en el comercio legal hasta llegar al RD de 9 de febrero de 1811 autorizando que "los naturales y habitantes de América puedan sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione en estos climas y del mismo modo promover la industria, las manufacturas y las artes en toda su extensión".

Más adelante, en respuesta los del tribunal a los 229 veracruzanos que solicitaban igual trato para los súbditos de ambos continentes, los primeros volvían a proponer una teoría colonialista que no se compadecía con la capacidad española de sostenerla, diciendo, "Es cierto que el nacimiento de unos españoles y el avecindamiento de otros en estos países no puede privarlos de los derechos que la ley les señala. Luego, si a la España se le permite el trato directo con extranjeros, debe permitírsele también a la América. Consecuencia errada. ¡Cuanto varían una y otra en situación,

en producciones y en resguardos para su defensa! ¿Se le concederán al pupilo todas las facultades que al tutor? ¿Y al débil le convendrán los mismos alimentos que al robusto? ¿A una ciudad abierta, sin puertas ni murallas le bastará para su resguardo la poca gente que se ocupa en un castillo defendido por sí mismo? Y si al salir el agua de la fuente se la llevan los vecinos, ¿con qué ha de regar el dueño de ella sus sembrados? Estas reflexiones justifican el reglamento del comercio libre que es la ley de la materia, la cual debió variar sus disposiciones sin injusticia alguna, atendiendo a la localidad, estado y demás circunstancias de los vasallos, no embarcante que los de este hemisferio sean parte integrante de la monarquía, porque los soberanos tiene que enlazar, unir y combinar los intereses de todos"³⁹. A continuación los del tribunal refutaban la petición de los veracruzanos de gozar los mismos privilegios que los comerciantes de La Habana y otros puertos de las Indias recurriendo a textos bien dispares: "les diremos con el texto sagrado (Exodo, 23, versículo, 2) que para obrar mal no deben seguirse los ejemplos de la multitud y últimamente con la ley 20, título 2, libro 2 de la recopilación de Indias, que el consultar y resolver los negocios por consecuencia de lo que se ha hecho en otros es cosa que trae muchos inconvenientes porque no en todos pueden concurrir unas mismas causas y circunstancias"⁴⁰.

Más adelante los del tribunal refutaban el parecer sobre el contrabando de sus oponentes. Estos venían a decir lo siguiente: no puede extinguirse con prohibiciones y penas; el Reino Unido que señorea los mares lo protege y cuestan mucho a la Corona y no sirven para nada los guardas y resguardos; sólo el comercio clandestino con Jamaica ya alcanza a cincuenta millones de pesos; los bergantines norteamericanos, por su parte, doblan el Cabo de Hornos y comercian con todos los puertos del Pacífico. En conclusión, para acabar con el contrabando sólo imaginaban una salida, legalizarlo, solución que, lógicamente, escandalizó a los monopolistas, quienes una vez más, olvidándose de lo que habían afirmado no muchos años antes, se pronunciaban como acérrimos defensores de las medidas adoptadas en tiempos de Carlos III, en especial el decreto de comercio libre. Los del tribunal recordaban que el contrabando no se introducía por las costas deshabitadas, sino

por los puertos habilitados, y para terminar con él proponían: "Dirijan, pues, todo su celo y todo su patriotismo esos declamadores y vocingleros a la observancia de estas reales disposiciones, y se logrará extinguir o minorar ese abuso depresor del decoro nacional".

El documento del consulado concluía afirmando "Que el proyecto de comercio directo con extranjeros es (...) muy conducente para llevar adelante las perversas miras de los rebeldes que aspiran a la independencia de la España aunque sea para caer en las manos del gran sultán, o de otro cualquiera enemigo de Jesucristo y de nuestra Sagrada religión. Que ese mismo desatinado e impolítico proyecto es solamente de un pequeño grupo de personas poco reflexivas sobre el interés general de la monarquía (...) Que sería de una crueldad mayor que la de los Trogloditas al desentendernos de nuestros hermanos los europeos en las circunstancias de haberles debido tanta protección y tantos auxilios hasta haberse deshecho de sus tropas anteponiendo nuestra existencia y defensa a la suya propia". Solicitaban por enésima vez que el comercio directo con los extranjeros fuera prohibido en toda América, pero "que si por razones que no alcanzamos" se abrieran algunos puertos, "para este caso inesperado, suplicamos que también se franqueen los de Veracruz, Acapulco, Tampico, Tuxpan y los demás; porque la justicia no sufre que unos vasallos sean tratados de un modo y otros de otro". La última frase del informe era la siguiente: "El influjo de V.E. en este punto es el más poderoso. (...) Sírvasse V.E. recordar el abismo de males en que se vio envuelta la nación por el espíritu de novedad que dictó la constitución política y que su remedio consistió en restituir las cosas al estado que tenían en 1808 (...). No hay a quien se oculte (...) lo adelantada que se halla la pacificación del Reyno a virtud de la protección divina que ha precedido a sus acertadas providencias.

3. El impacto de la avasalladora competencia británica.

En los apartados anteriores he intentado enfatizar los conflictos de intereses originados en la Metrópoli, pero sobre todo en América, por la última y definitiva crisis del período colonial, crisis que no sólo enfrentó comerciantes monopolistas con comerciantes liberales, o comerciantes novohispanos con comerciantes del resto de las Indias, sino que llegó a enfrentar a los comerciantes veracruzanos oligárquicos con una parte de los habitantes de dicho puerto. Pero, como he ido recogiendo en diversos testimonios ya citados, desde una fecha imprecisa situada, aparentemente, en la primera década del siglo XIX, la competencia británica dio un cambio cualitativo al perjudicar no sólo a los mercaderes, sino también a considerables porcentajes de población aborigen, ya que los primeros productos surgidos de la revolución industrial supusieron la ruina de los obrajes novohispanos, y la desocupación y desorientación de los operarios de los mismos, aunque obviamente la crisis afectó también seriamente a los propietarios de estas manufacturas⁴¹.

Por razones obvias en el centro de la Nueva España la elaboración de fibras textiles era muy anterior a la irrupción de los europeos. Aunque las Leyes de Indias, de acuerdo con la mentalidad mercantilista, prohibían la organización de manufacturas en las colonias, es un hecho indiscutible que éstas no desaparecieron con la llegada de los castellanos, ya que era impensable que la masa indígena del virreinato consumiera tejidos importados de Europa o Asia que se vendían a unos precios prohibitivos. De finales del período colonial son considerables las referencias a la extensión del consumo de los tejidos autóctonos. En 1798, en un informe del consulado de Veracruz a Miguel José de Azanza, se calculaba que sólo una tercera parte de los habitantes del Reino consumían tejidos importados, mientras que las dos terceras partes restantes sólo usaban ropa elaborada con tejidos indígenas "de que cómoda y abundantemente les proveen los infinitos telares y fábricas que hay repartidos" en México, Puebla, Querétaro y Cholula. En otras comarcas los aborígenes elaboraban en sus domicilios los tejidos que necesitaban para su autoconsumo⁴².

Casi veinte años más tarde, el 4 de noviembre de 1817, en una Exposición firmada en Veracruz por un buen número de personas, posiblemente comerciantes, dirigida al prior, cónsules y vocales de la junta de gobierno del consulado, oponiéndose al comercio libre con los extranjeros porque ello facilitaba que los insurgentes recibieran pertrechos del exterior, se decía respecto al consumo de las manufacturas del Reino que de los seis millones de habitantes, ni siquiera uno consumía productos importados, ya que los indígenas no vestían sino los tejidos "que elaboran por sí mismos", que imitaban perfectamente las indianas. A continuación señalaban: "V.S. sabe bien la imposibilidad de extraer estas primeras materias por la distancia considerable en que se encuentran de las costas; de modo que el empeño de hacerlas baxar a ellas aumentaría su costo en tal grado que no dexaría lugar a la extracción, a que se añade que la lana no es de la mejor y que hay algodones que tampoco lo son"; los firmantes señalaban a continuación -lo que como veremos de inmediato fue una preocupación de muchos- que una libertad total de comercio perjudicaría a los indígenas vinculados a las manufacturas que, por otra parte, no podían dedicarse exclusivamente a la agricultura dada la limitada capacidad adquisitiva del mercado interior y la imposibilidad de pensar en la exportación⁴³.

Distintas referencias mencionan para finales del período colonial una expansión considerable de las manufacturas de algodón y lana a la vez que la decadencia de las de seda. Entre una serie de informes sobre el estado del comercio de la Nueva España redactados entre 1792 y 1793, en el del factor de los diezmos de Veracruz, José Ignacio de Uriarte (fechado el 17 de julio de 1793), se afirmaba: "Cuando se estableció el proyecto del año de 20, parece no se tuvo presente que el derecho de palmeo daría margen a que se fomentasen en ambas Américas las fábricas de géneros ordinarios de mayor consumo y quasi de primera necesidad (...) siendo excesivamente beneficiados los finos por su menor volumen y mayor valor"; a continuación, Uriarte propugnaba que se fomentasen las actividades agropecuarias y se intentasen restringir las manufactureras, todo lo cual redundaría en beneficio de los géneros metropolitanos⁴⁴. En otro expediente coetáneo formado sobre una demanda de comerciantes para obtener una rebaja de la

alcabala, el superintendente de la aduana Miguel Páez de la Cadena afirmaba en un informe reservado de mayo de 1792: "ha siete u ocho años que he cotejado y observado, aumenta gradualmente la fábrica y expendido de los tejidos regionales, ya por su mayor baratura, o ya por ser manufactura en mucha parte de indios"; expansión que posiblemente estuvo vinculada a las dificultades para abastecerse de manufacturados europeos provocadas por la guerra hispano-británica de 1779-1783⁴⁵.

En la Instrucción de Revillagigedo mencionada en la nota anterior, el virrey introducía una nueva variante, en la cuestión, atribuyéndola a cambios en las modas y gustos, pero también a variaciones brutales de precios debidas a la mecanización: "la decadencia de este comercio [el de Manila] era muy natural en la alteración que han tomado las cosas, los progresos que han tenido las fábricas europeas, y el menor aprecio que merecen generalmente los géneros asiáticos así en tejidos de seda, como en los de algodón especialmente los pintados, que han dejado casi enteramente de ser de uso, prefiriendo en lugar de ellos las cotonías inglesas, y de otras fábricas de Europa"; y también señalaba Revillagigedo que las muselinas de Manila habían dejado de venderse por la competencia que les hacían las elaboradas en Cataluña.

Para estas manufacturas en tan notable expansión, como mínimo desde la segunda mitad del XVIII, el impacto de la crisis que casi las aniquiló a principios del XIX debió ser mucho más considerable, pero, por añadidura, coincidieron dos fenómenos en arruinarla, uno coyuntural, (las crisis agrarias que precedieron a la insurgencia significaron el licenciamiento de numerosos obreros de los obrajes textiles que se vieron afectados por el brutal descenso de la demanda⁴⁶), y otro estructural (la avasalladora competencia de los productos elaborados por la industria inglesa que había cruzado el umbral revolucionario). En el informe -que ya he mencionado- del real tribunal del consulado de Veracruz de 16 de septiembre de 1818, acerca del expediente promovido por 229 veracruzanos, se aportaban algunas informaciones al respecto⁴⁷: una representación del consulado de Guadalajara (20 de septiembre de 1810) oponiéndose a que se autorizara la

entrada de dos o tres expediciones anuales procedentes de Manila, en la que se mencionaba una representación anterior de los artesanos y manufactureros de dicha ciudad, "detallando el abismo de males en que las sumergía el comercio ilícito extranjero, porque con él se quitaba a más de doce mil personas la ocupación de los telares de rebozos, bayetones, (...) a causa de que los extranjeros nos traen todos sus artículos y hasta camisas, túnicos y toda ropa de uso ya cosida, sobre unos precios tan bajos que por ellos no pueden costearse nuestros oficiales"; una memoria del consulado de Veracruz de 1818 en la que se afirmaba: "las Américas se hallan atestadas de artefactos extranjeros, extrayéndose de ellas anualmente en plata y oro (...) veinticinco millones, y en granas, añiles y otros frutos seis millones de pesos fuertes, con los cuales han engrosado sus tesoros, fábricas, comercio y navegación (...) y aniquilando uno de los principales ramos de la industria de estos dominios, en términos que no han quedado exentos ni aun los paños de rebozo de general uso, por el que ya se hace comunmente de los pañuelos o sobretodos"; más adelante reproducían un artículo de El Peruano de Lima (29, 11 de diciembre de 1812) lamentándose también de la competencia de los productos británicos llegados vía Buenos Aires o Panamá, "porque en el estado de infancia en que se hallan, no han podido concurrir nuestras manufacturas con las inglesas en calidad ni en baratura"; según el periódico también se veían afectados los productores de algodón en rama; a continuación los del tribunal del consulado señalaban: "una vara de paño inglés vale en Veracruz diez reales ¿cómo han de subsistir las fábricas de Querétaro, de México, de Guadalajara y de otros lugares valiendo 18, porque no pueden costearse de otro modo? Eso mismo a proporción puede decirse de todos nuestros artefactos"; y hacían hincapié en la influencia que la ruina de los obreros tenía sobre la insurgencia, "¿Pues cómo ha de ser justo y conveniente que les quitemos a nuestros oficiales de la mano esa ocupación en que consiste la riqueza verdadera y se la demos a los extranjeros? y dándosela ¿podrá minorarse o extinguirse la rebelión de estas provincias? Sólo estando sin juicio puede discurrirse de esta suerte. Cuando el hombre, se mira pobre, cuando no halla en que trabajar, cuando le aflige el hambre, cuando advierte que este mal le viene del gobierno, y cuando por otra parte se le convida a sacudir el pesado

yugo que le orpime ¿quién duda que la misma necesidad lo compele a arrimarse al partido revolucionario? / La ociosidad y la miseria hacen rebeldes, pero la prosperidad nunca sugiere la independencia. Los pueblos ocupados en cultivar la tierra, o en adelantar la industria que recogen por fruto de sus trabajos una subsistencia fácil y proporcionada a sus necesidades, viven alegres y felices, y sólo piensan en asegurar una mediana fortuna a sus familias. Luego si el comercio directo con los extranjeros destruye nuestra industria y las fábricas nacionales, y se reduce a la indigencia a tantos millares de operarios de ambas Américas, ¿quién podrá negar que ese comercio ha de apagar y extinguir el fuego sagrado de su patriotismo y fidelidad que aún existe en sus corazones? La mendicidad será entonces el más seguro garante de su aversión a un gobierno que los arruina quitándoles el pan de la boca". También aducían los comerciantes monopolistas veracruzanos una representación del consulado de Guatemala, de 11 de diciembre de 1813, en la que se decía: "Es claro que la introducción de los géneros extranjeros de algodón en el reino, habiendo arruinado a todos estos artesanos, o lo que es lo mismo, a la parte más crecida y trabajadora de la población, ha debilitado el edificio político del mismo reino, socavándole por los cimientos". En penúltimo lugar los del consulado de Veracruz señalaban las características que según ellos diferenciaban el continente de las Antillas, y recordemos que a través de La Habana seguían llegando la mayoría de los productos europeos, ahora en cantidades crecientes y casi exclusivamente británicos: "¿a quién puede escondersele que los habitantes de La Habana en la mayor parte africanos esclavos, y casi todos estos hacendados, la constituyen por consecuencia puramente agricultora y no fabricante, cuando por el contrario el continente americano es a un mismo tiempo agrícola y artista, y su fortuna consistirá en que los algodones, las lanas y demás primeras materias las manufacturen por sí mismos sus pobladores". Finalmente, los del consulado se mostraban partidarios de prohibir totalmente la importación de manufacturados extranjeros, y negaban rotundamente que "el cortar de raíz este abuso podría fomentar la insurrección", ya que estaban seguros de "que a excepción

de algunos mal instruidos, o egoistas disfrazados con el hábito del patriotismo, todos los hombres amantes del Estado, todos los artesanos y todos los que piensan con algún discernimiento están a favor de la restricción mercantil, sabiendo que nada les importa la abundancia de géneros y que valga, por ejemplo, la vara de indianilla dos reales, si carecen de ellos para comprarla, como sucederá indefectiblemente cerrándoles sus obradores, quitándoles de las manos sus fábricas, y con ellas todos los medios de ganar el jornal con el que han de alimentarse y vestirse"⁴⁸.

4. La ruina de los obrajes y la insurgencia.

Así pues, una de las consecuencias de la crisis del comercio colonial español y de la avasalladora competencia británica fue la ruina de la manufactura novohispana que a través de los obrajes producía tejidos comercializables; ya que, evidentemente, la también muy considerable producción que un elevado porcentaje de los indígenas producían para el autoconsumo no se vió afectada. A su vez, la ruina de los obrajes significó que un notable número de aborígenes, a los que desde hacía tiempo se había obligado a no hacer otra cosa sino trabajar esclavizados en las manufacturas, se encontraran totalmente desplazados y desorientados, sin oficio ni beneficio, ya que habían sido violentamente arrancados de sus lugares de origen, se les había obligado a reorientarse económicamente (transformándose, muy a su pesar, de agricultores en manufactureros) y más tarde se les había expulsado de sus lugares de trabajo cuando ya, posiblemente, era impensable que pudieran reinstalarse en el lugar del que habían sido desarraigados, agresión que en muchos casos no se les había infligido a ellos sino a sus antepasados, quizás muchas generaciones antes.

Por añadidura, estas masas de proletarios indígenas eran víctimas de este brutal desplazamiento, después de un período durante el cual los empresarios intentaron extorsionarlos al máximo con la esperanza de neutralizar la galopante caída de

los precios de los tejidos británicos. La brutal sobreexplotación a que eran sometidos los indígenas en los obrages era, sin embargo, un hecho bien anterior. Así el 4 de octubre de 1781 el virrey Mayorga publicó un bando impreso en el que se limitaba a reproducir uno anterior del virrey marqués de Croix del 11 de junio de 1777; en éste, a su vez, se reproducía una RC de 1652 "debido a que, no teniendo los dueños de los obrages permitidos en el Reyno los esclavos necesarios para poder trabajarles, y siéndoles por ello preciso lo executen con sirvientes indios y otros vasallos, debiendo ser éstos tratados en la forma y con la libertad prevenida por las reales cédulas (...) me hallo informado de que los obrages no se hallan en la franqueza y libertad prevenida en dichas Reales Resoluciones y que en ellos se tratan los sirvientes con tan excesivo rigor, que toca en esclavitud". Obviamente, la reproducción de algunos apartados de la mencionada RC nos informará indirectamente, por las prohibiciones que "se acataban pero no se cumplían", de algunas de las condiciones laborales que padecían los indígenas en los obrages; se prohibía a los que "exerzan la Jurisdicción Ordinaria, de que con pretexto alguno vendan ni apliquen reos al servicio de obrages; y me hallo informado, llega la contravención de esta RO, al extremo de que no sólo los aplican dichos jueces por causas muy ligeras, sino que lo executan sin formalidad alguna; y lo mismo hacen cualesquiera párrocos, poniéndoles uños y otros en los obrages por su propio arbitrio, y por el tiempo y precio que les parece [... decían saber] que en dichos obrages se admiten al trabajo sirvientes así de indios, como de otras clases, unos al jornal, y empeñándose otros por algún tiempo, con salario anticipado, por lo que se sigue el perpetuarse en estas oficinas"; a causa de todo ello se dictaba una normativa de la que citaré algunos puntos: a los que fuesen a trabajar a jornal se les pagaría a diario o por semanas, "en propia mano del sirviente y en especie de plata, y no se haga con motivo o pretexto alguno en tlacos, ni efectos de tienda, dexando la libertad al jornalero, para que compre a su arbitrio donde le tenga más conveniencias". Se prohibía "que a ningún indio se le pueda admitir empeño, por más tiempo que el de cuatro meses, ni darle más reales adelantados de los que correspondan a dos tercias partes de lo que deben ga-

nar en el citado tiempo, dejando la tercia restante para entregarla en reales semanalmente, a fin de remediar sus urgencias, y sin que en los citados cuatro meses se le pueda adelantar más reales, tanto en esta clase como en tlacos". En el epígrafe 4 se señalaba "enterado, que sin embargo de las prohibiciones de dar dinero adelantado a los indios, así en el tiempo de su entrada como en el de su empeño, se hallan algunos en los obrages debiendo a 40 y 50 pesos, y continuando los empresarios en tanta forma que no consiguen el verse libres en sus días, y precisan los dueños de los obrages a los hijos de los sirvientes a que les paguen lo que quedaron debiendo los padres, siendo así que por las citadas Reales Resoluciones está prevenido que adelantándoles más de lo prevenido, se entienda dada graciosamente. Mando que los cuatro meses prevenidos en el capítulo antecedente, se consideren también para todos los que estén empeñados y debiendo en los obrages". El artículo quinto señalaba que el valor de los salarios a percibir por tareas determinadas fuesen estipulados previamente y el obrero pudiera aceptarlo o rechazarlo. Más adelante, en el artículo 12 se decía: "no podrá el dueño del obraje por sí su mayordomo o factores tener en él pulpería, ni vinatería de Aguas ardientes, ni otras bebidas, a menos que sea con licencia expresa de la Justicia del Partido; y en este caso no ha de fiar al sirviente más que lo correspondiente a un real por semana, y si lo hiciese de más se entienda dado graciosamente". El 13 recordaba que desde 1609 estaba prohibido tener obrages cerrados, y por lo tanto lo estaba la costumbre de que "los sirvientes que una vez entran en ellos [queden] sin libertad de poder salir a dormir a sus casas o posadas". Según el artículo 14, "estos obrages regularmente se gobiernan por mayordomos, y que de tener éstos parte en lo que se trabaja en ellos, da motivo a apurar a los sirvientes en los trabajos, y a que los hagan en días y horas que no deben, y a poner precios ínfimos a las tareas". El artículo 15 hacía referencia a la utilización de mano de obra infantil, "enterados de que los dueños de obrages solicitan se les apliquen a ellos algunos pupilos de corta edad con el nombre de aprendices, y que los justicias lo hacen a su arbitrio, bajo el pretexto de que andan perdidos en los pueblos; (...) y los más se perpetúan en los tales obrages". Y por el artículo 18

nos informamos de castigos por infracciones, "si alguno cometiere en el obraje delito digno de castigo no le ha de poder imponer el dueño, ni su mayordomo, el de azotes, maza u otro alguno, ni prisión que les moleste".

Esperando, quizás, una mayor eficacia, el bando concluía ordenando, "Para que este Arreglamento llegue a noticia de todos se publique por bando en las capitales del Reyno, y se fixe uno en cada obraje, y en la parte más pública donde le puedan leer los sirvientes", lo que indudablemente no podrían hacer ya que ninguno de ellos leía el castellano, suponiendo que lo hablasen ⁴⁹.

He señalado anteriormente que los empresarios textiles intentaron sobreexplotar a sus obreros para neutralizar la competencia británica. A título de ejemplo puedo citar una Exposición elevada al virrey por los obrajeros de Puebla, en febrero de 1800, en la que después de afirmar que sus "asalariados" eran holgazanes, trabajaban pocos días a la semana y se embriagaban frecuentemente, solicitaban se publicasen de nuevo unas ordenanzas "que permitiéndonos la clausura de operarios hasta el número que respectivamente necesitamos, con facultad de compelerlos al trabajo una vez que se hayan comprometido por los suplementos y préstamos que les hacemos en sus necesidades; declarando (...) no debe pasar a otra oficina el operario que fuese deudor a otra interín no deven-gue con su personal trabajo lo que debiere en la primera, que el que fuese sospechoso de fuga con escalamiento como se ha notado de experiencia puede mantenerse con grilléte hasta que satisfaga el alcance que contra él resulte, y que se nos permita extraer a nuestros deudores operarios de cualesquiera otras casas, u oficinas en que se oculten interviniendo la autoridad judicial. Y por que en las distintas castas de que se compone este vecindario hay muchos jóvenes que por la inacción de sus padres se hallan sin oficio nos parece importante se nos dispense libertad para obligar los que consideremos a propósito a que aprendan el de texedores de ancho"⁵⁰.

Evidentemente estas condiciones laborales en los obrajes, que repetámoslo habían crecido y habían diversificado su pro-

ducción beneficiándose del colapso comercial de finales del período colonial, no eran en absoluto idílicas; pero no cabe la menor duda de que miles de indígenas y de mestizos desarraigados no tenían otra forma de obtener su sustento, por mínimo que fuera, ni tenían aparentemente otra función dentro de la sociedad, sino era esclavizarse en los obrajes⁵¹.

Sin caer en un grosero mecanicismo, pienso que el proletariado de estos obrajes jugó un papel relevante, pero en ningún caso exclusivo, en la insurgencia de 1810 dirigida por Hidalgo, no porque se alzaran exasperados por la sobreexplotación, ya que ésta se ejercía desde muy antiguo y el alza - miento habría podido producirse mucho antes, sino porque se encontraron bruscamente desplazados de la única actividad a la que habían sido condenados, y esta brutal agresión se les infligía precisamente cuando una serie de crisis agrarias provocaban el encarecimiento de los alimentos y exasperaban al resto de los desposeídos, las masas campesinas⁵². La desorientación que necesariamente debía provocar en los esclavos de los obrajes el ser bruscamente desplazados del lugar dentro de la organización social en el que habían sido ubicados, muy a pesar suyo, y el que no se les ofreciera una alternativa para reingresar en la nueva organización resultante que les permitiera reubicarse y, por encima de todo, solventar sus necesidades más primarias, pienso que, hasta cierto punto, ayudaría a comprender algunas de las características de la insurgencia popular de 1810.⁵³

NOTAS

- x. Este trabajo (presentado en el simposio "Historia Mexicana" del XLIII congreso internacional de americanistas, Vancouver, 1979) ha podido llevarse a cabo gracias a la ayuda recibida del Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, ayuda que me permitió la consulta de diversos fondos del Archivo General de la Nación (AGN) de México. Y le agradezco a mi amiga Carmen Yuste que haya querido leer el original, así como las estimulantes sugerencias que me ha hecho.

1. Entre 1779 y 1783 España se enfrentó con el Reino Unido, oficialmente en apoyo del movimiento independentista de las Trece Colonias; de 1793 a 1795 con la Francia revolucionaria que vendió muchas patentes de corso, especialmente a naves norteamericanas, que paralizaron el comercio hispánico; entre 1797 y 1808 (salvo el período de la Tregua de Amiens) nuevamente con la Gran Bretaña; entre 1808 y 1814 la Península fue uno de los escenarios de las guerras napoleónicas; mientras que, a partir de 1810, en la Nueva España estallaron las revueltas de los insurgentes.
2. Una primera aproximación a esta problemática, y para el caso venezolano, puede verse en mi trabajo, "Contrabandistas, comerciantes e ilustrados", en Boletín Americanista, Universidad de Barcelona, 28 (1978), 23-86.
3. AGN, Consulado, vol. 123, exp. 1, fols. 1-76. He dicho que los monopolistas bombardearon a sus adversarios con un sinnúmero de informes y similares que, algunas veces, generaron respuestas o dictámenes. Véase el mencionado de mediados de 1791 y varios más en Enrique Florescano y Fernando Castillo (compiladores), Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818, México, 1975-1976, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 2 vols.
4. Gaspar Martín daba marginalmente algunas noticias sobre las manufacturas textiles peninsulares: las de seda de Valencia, Granada y otros lugares "a poco que se fomenten y teniendo cuidado en que los fabricantes se esmeren en las calidades, colores y dibujos de sus tejidos" podrían abastecer España y sus Américas; no comprendía como las de lana no eran compatibles ni en la misma metrópoli y "sería conveniente averiguar en que consiste que sacando los extranjeros la porción de lanas que saquen pagando derechos a la extracción, fletes, etc. y llevándolas a Inglaterra y Francia, trabajen allí sus manufacturas, y después traigan estas a Cádiz, volviendo a pagar derechos de introducción, fletes y demás y aun con todo esto, nos las vendan por precios más cómodos". Martín no hacía mención alguna, de tejidos catalanes de algodón, lo que estaría vinculado a la hipótesis, cada vez más aceptada, de la escasa trascendencia de esta actividad en el Principado en la segunda mitad del siglo XVIII, ya que, al parecer, los comerciantes catalanes tendían a reexportar indianas extranjeras haciéndolas pasar por "nacionales". Véase al respecto la opinión de García Herrero, en la nota 5.
5. Decía García Herrero entre otras cosas, "Dos y medio siglos hace que la nación española desea tomar tino para girar la matriz con sus colonias de América de manera que recíprocamente se hagan felices. En quanto ha emprendido siempre ha encontrado escollos que no ha podido vencer [... y de hecho es que] la necesidad o conveniencia le ha precisado después de varias tentativas a hacer el giro arreglado por menos malo y más útil (...)./ Los políticos escribieron sin conocimiento del comercio interior de la América: quisieron arreglar sus ideas por las medidas de él de la Europa y concivieron errores gravísimos que vertieron con

facilidad. Uno de los de mayor bulto es querer equilibrar este comercio con el de la Matriz para hacer felices a los dos. / No hay duda que si la Matriz pudiera abastecer de quanto necesita a este Reyno se verificaría la proporción en todas sus partes, tomando los medios más proporcionados; pero faltando muchas materias de necesidad, se hace preciso admitir producciones y manufacturas extranjeras. En este caso ya no se puede decir equilibrar el comercio de esta colonia con la Matriz, sino con el de Europa, y parte de la Asia. / ¿Qué equilibrio se puede buscar entre el consumo de este reino que no admite más que el valor de doce millones anuales por Veracruz y Acapulco, con el inmenso comercio de Europa y Asia, que están empeñados en introducirnos quanto pueden por dar salida a sus producciones y manufacturas? pues esto les facilita el comercio libre: pero con esta notable diferencia, que ellos siempre ganan, porque aumentan el consumo de sus producciones, y tienen en continua labor sus fábricas, al paso que el negociante español se pierde por que no es más que un pasamanero y con los excesos de los extranjeros lo arruinan, esto contiene el comercio arreglado. / No sólo arruinan al comercio nacional, sino también a nuestras fábricas, que jamás se podrán equilibrar en los costos con las extranjeras. Esto también puede remediar en parte el comercio arreglado, prohibiendo el embarque para la América de todo aquello que puede abastecer la Matriz, tomando mejores providencias para que nuestros fabricantes no sean tan fáciles en prestar sus signos y señales para que se las pongan a sus efectos, y entren en concurrencia con los nuestros, como lo están haciendo con muchos de los que ahora vienen". A continuación García Herrero lamentaba que el comercio libre no tuviera de tal sino el nombre, "Se puede decir con verdad comercio gravoso, oprimido y ageno de toda libertad, con multitud de grillos que lo entorpecen demasiado".

6. Aparentemente también se daban conflictos de intereses entre los mercaderes que intervenían en el comercio intercolonial; más adelante hablaré de la oposición entre comerciantes de La Habana y de Veracruz, pero es indudable que el grupo al que pertenecía Icaza se enfrentaba con aquellos que intervenían en la importación de cacao venezolano.
7. La casi exclusiva exportación de numerario fue considerada por muchos coetáneos, confundiendo efecto con causa, como uno de los principales motivos de un supuesto estancamiento económico novohispano. Posiblemente los ilustrados del virreinato tomaban como término de comparación sociedades como la cubana o la venezolana, en las que también se importaban esclavos, máquinas para el beneficio o instrumentos agrícolas que colaboraban al incremento de la producción (e incluso de la productividad) de bienes que se ofrecían a cambio de los esclavos, máquinas o herramientas, frente a una sociedad, como la suya, que aparentemente casi sólo importaba bienes de consumo pagados en metálico. De forma parecida se expresaba otro miembro del consulado cuyo informe mencionaré a continuación: para Angel Puyade la primera causa de la decadencia comercial "proviene de la abundancia de metales que se extraen..,

toda la plata corre con precipitación a Europa, y así vemos esta gloria o felicidad por las espaldas, que es cuando nos dicen: que se rexistraron en Veracruz para España ocho, diez, quince millones de pesos; no quedando aquí otra cosa que aumento de miseria, y pobreza, por ser el comercio interior todo pasivo, y no atenderse a otra cosa, que a la extracción de numerario, de forma que he llegado a discurrir, que el día que cesasen las minas de dar plata (...) sería el más feliz para este Reyno; porque todos los frutos y productos de la tierra tomarían incremento, que es la verdadera riqueza de un Reino; sus naturales se dedicarían con más esmero a otros ramos de industria, y se verificaría un trueque de las cosas que tenemos contra las que necesitamos, y nos vienen de Europa, causando este cambio un giro activo que no inclinaría tanto la balanza en nuestro perjuicio". Más grave era el extremo señalado en el informe de Ramón de Goicoechea, que denunciaba un acelerado proceso de descapitalización: "nada daña más a estos reinos que la frecuente extracción de dinero (...) de algunos años a esta parte es más el dinero que se ha sacado en cada uno de ellos de esta América, que el que se ha acuñado en la Real Casa de moneda". La misma preocupación mostraban los ciento quince miembros del consulado de México, que en otro expediente de finales de 1791, del que hablaré de inmediato, solicitaban una rebaja de la alcabala para paliar la decadencia comercial, y en el que también decían: "es pues preciso en nuestro concepto que la moneda antes de extraerse para España, dé una o dos vueltas en el Reino y fomente los ramos que lo sostienen"; si bien los firmantes no indicaban qué pastor y con qué artes conseguiría que los rebaños de moneda recorrieran un camino distinto al que tomaban naturalmente en busca de mayores beneficios. En noviembre de 1781, en un informe del fiscal Ramón de Posada, que mencionaré en extenso en el apartado 2.3., hablando de la posibilidad de exportar trigo de la Nueva España al resto de las Indias, afirmaba: "Todas las naciones conspiran a conservar su independencia respecto de las otras y sólo pueden lograrla por medio de la actividad y de la industria. Ninguna es más precaria y pobre que aquella cuya riqueza consiste solamente en oro y plata. Su riqueza no es más que un depósito con que recompensar la parte de frutos y de géneros de que le surten las naciones aplicadas./ (...)/. Las colonias inglesas que no merecían consideración en el siglo pasado, que no tienen más minas y tesoros que los que adquieren con el cultivo de la tierra y aplican al trabajo, representan hoy en el Teatro del Mundo un gran papel y están surtiendo nuestros ejércitos y armadas. Su prosperidad llegará a un punto imaginado, subsistiendo el errado sistema de no franquear la salida de nuestras abundantísimas cosechas". Posada olvidaba algo fundamental: muchos frutos indios se habían comercializado en el exterior, y eran competitivos, pero al margen de una legislación que todos acataban pero nadie cumplía.

8. AGN, Consulado, vol. 123, exp. 2, fols. 84-250. Véase reproducido parcialmente en Florescano y Castillo (compiladores), Controversia sobre la libertad de comercio, I, 183-380.

9. Nuestra información, para las Indias de Castilla, acerca de estos enfrentamientos entre grandes y pequeños blancos es bien escasa. Obviamente en este antagonismo, paralelo al que se dio en colonias de otras potencias europeas en América, no se tenía en cuenta el lugar de nacimiento, en uno y otro grupo había criollos y peninsulares advenedizos.
10. Obviamente la competitividad de los productos catalanes no podía deberse a una exagerada frugalidad de mis paisanos, sino a que en la formación social del Principado las relaciones capitalistas de producción eran ya dominantes; cfr. Pierre Vilar, La Catalogne dans l'Espagne moderne, París, 1962, SEVPEN, 3 vols. Esta problemática era tratada de otra manera en el informe de José Ignacio de Uriarte que mencionaré de inmediato, en el que se señalaba como una de las consecuencias del comercio libre el descenso de los fletes en los navíos peninsulares, "aún los navieros de Cádiz se manejan ahora con más economía de la acostumbrada en tiempos pasados, y procede de la necesidad de uniformarse en cuanto sea dable a la frugalidad catalana (...). Es cierto se sindicaba con frases de oprobio menos decentes la economía y frugalidad de los catalanes: mas también lo es, que en el interín no se cía nuestra marina mercantil a lo puramente necesario, nunca llegará a la situación floreciente en que se halla la de otras naciones". Opinión totalmente corroborada en un informe, que mencionaré más adelante, de Tomás Murphy, para quien la frugalidad catalana habría estimulado a los demás comerciantes: "No admite duda que los de Cádiz particularmente lo experimentarían (su ruina), si a exemplo de los industriosos catalanes no hubiesen abolido plazas y gastos, ridículos a los ojos de todas las naciones".
11. AGN, Consulado, vol. 123, exp. 3, fols. 252-335.
12. AGN, Consulado, vol. 193, exp. 1, sin paginar.
13. El folleto era, según Austria, Reflexiones sobre el comercio de España con sus colonias de América en guerra por un español de Phyladelphia, y habría sido editado en esta localidad en 1799 en la imprenta de Jaime Carey, ocupando 90 páginas.
14. Así, a título de ejemplo, en 1805 el intendente interino de La Habana incautó los caudales (213.000 pesos) de particulares que la fragata Feliz conducía de Veracruz a España, para hacer frente a las necesidades cubanas, con promesa de reintegro en Veracruz a sus consignatarios. Y en abril de 1811 en Veracruz y Xalapa se recogió un préstamo "executivo" de quinientos mil pesos "para las atenciones urgentísimas de la Metrópoli", a retornar en tres meses. AGN, Marina, vol. 217, exps. 1 y 3, sin paginar.
15. AGN, Consulado, vol. 79, exp. 1, fols. 1 y 2. En el mismo volumen (fols. 47-56) se encuentran diversos informes de épocas anteriores. Uno del consulado de Veracruz al virrey (8 de junio de 1801) denunciando lo siguiente: el 22 de mayo habían zarpado hacia España un bergantín y una goleta, y una corbeta hacia la Guaira con plata y frutos;

ante la certeza de que había naves inglesas en las proximidades, antes de la salida se habían tomado toda clase de precauciones que, sin embargo, de nada sirvieron pues al día siguiente habían sido apresadas por dos fragatas de guerra inglesas que según la voz popular protejían el "escandaloso" contrabando que se hacía en toda la costa; pero, por añadidura, las dos fragatas, "aunque separadas en diferentes puntos hasta entonces se reunieron seguramente para esta empresa y tanto esta reunión, quanto el punto en donde esperaron y apresaron nuestros buques indica que tuvieron precedente noticia de su salida y rumbo que habían de llevar". Según el mismo informe, la mayoría del contrabando procedía de Jamaica, New Orleans y Providence, Campeche, Tabasco y La Habana, "los malos españoles prostituidos por la vil codicia, que debían ser antemural para la persecución del contrabando son su auxilio más eficaz" y los encargados de perseguirlo era fácilmente sobornados. Ante estas acusaciones, el virrey Basadre, ordenó al gobernador intendente de Veracruz, el 13 de junio de 1801, "con sorpresa, una visita y escrupuloso fondeo a los buques de guerra que se hallan en la bahía"; la visita se realizó el 16 pero, porque la denuncia fuese falsa o por haberse precavido a tiempo los infractores, la inspección no dio con nada comprometedor en ninguno de los 26 navíos de guerra. El 6 de febrero de 1804 Francisco Pérez Muñoz, teniente consiliario, informaba a la Junta de Gobierno del Consulado de Veracruz; para él el contrabando era tan antiguo como los enclaves europeos instalados en las Indias, entre 1650 y 1750 el gobierno español sólo había controlado un cuarto de los intercambios indianos; desde 1797, con el inicio de la guerra con el Reino Unido, los navíos neutrales que eran autorizados a entrar en los puertos indianos, aunque figurasen como procedentes de estados no implicados en la contienda y fletados por comerciantes españoles, en realidad venían de Jamaica, y por este sistema calculaba Pérez que entraban anualmente de forma ilícita en la Nueva España mercancías por un valor de cuatro millones de pesos. Un tercer informe de Francisco Guerra y Agreda, síndico del consulado de Veracruz, fechado el 12 de agosto de 1808 (fols. 38-39), denunciaba "que casi sin intermisión se suceden unos a otros los buques llamados tratantes que vienen a estas costas procedentes de puertos extranjeros", que en las cercanías de Veracruz y al amparo de la noche trasladaban sus mercancías a buques menores que llevaban contrabando hasta Veracruz, "que siendo indispensable para tales operaciones los auxilios y concurrencia de mucha gente ha sido consiguiente también el estrépito y escándalo con que siempre se han ejecutado: (y) que como para la seguridad de dichos buques tratantes han venido por lo común, y permanecido en su conserva en estas costas, barcos de guerra enemigos", éstos, por añadidura, atacaban a los navíos españoles.

16. AGN, Consulado, vol. 2, exp. 16, sin paginar. Entre los fondos de la sección de Marina, del mismo AGN, se encuentra abundante información al respecto. Un volumen, el 115, ojeado al azar, ha proporcionado distintas informaciones: Un expediente de noviembre de 1792 sobre la llegada a Veracruz, "por temporales y escasez de víveres y

aguada", de un bergantín francés que se dirigía de Burdeos a New Orleans, y cuyo capitán solicitó vender parte de la carga para avituallarse, a lo que el fiscal de real hacienda respondió señalando que si autorizaban a este bergantín se formaría una larga cola para avituallarse en los puertos mexicanos (fols. 7-33); el sumario sobre la captura de una goleta inglesa a sotavento de Veracruz por dos cañoneras en agosto de 1800; preguntado el fletador "si no saben que no pueden venir a estas costas al comercio clandestino. Dixo: que está en la inteligencia que puede comerciar en todas partes, que vino siempre con el conocimiento de perder su interés, como lo ha perdido, en el caso de ser apresado, a la manera que lo hacen también los españoles en Jamaica (...). Preguntado si sabe a que sujetos españoles venía a entregar estos cargamentos. Dixo: que está entendido que no venía a español alguno sino a expenderse en las costas si se presentaba algún comprador o bien en alta mar" (fols. 118-142). En el mismo agosto de 1800 las cañoneras veracruzanas aprehendieron otras tres goletas con trabandistas (fols. 162-198 y 235 y ss.).

17. AGN, Industria y Comercio, vol. 14, fols. 57 y ss. Sobre el tema de este apartado véase el esclarecedor trabajo de Julio le Riverend, "Relaciones entre Nueva España y Cuba, 1518-1820", en Revista de Historia de América, México, 37-38 (1954), 45-108.
18. AGN, Industria y Comercio, vol. 14, fol. 60. El fiscal insistía sobre el tema: "Todos conocen, y experimentan la feracidad de estas tierras que suelen producir cien por uno y hasta ciento cincuenta sin más que un beneficio muy superficial. Por todas partes se registran campos incultos que componen miles de leguas, bastantes a abastecer las tres restantes partes de la tierra. No faltan muchas manos que se aplicasen a la labranza, si tuviesen donde expender los frutos con utilidad; pero como de la misma abundancia suele resultar su envilecimiento dexan de aplicarse, por no exponerse a pérdidas y de aquí resultan carestías". A continuación planteaba un ideario utópico bien alejado de la realidad y las posibilidades, "La salida de los frutos sobrantes: un libre comercio de unos puertos con otros de la América es el verdadero medio de hacerla feliz; de que florezca la agricultura, las artes y la navegación. Sería también el modo de aumentar la población desterrando la ociosidad y vicios que de ella se derivan. / Las leyes agrarias; la buena política de granos debe en primer lugar fomentar que se multipliquen las labores; después formar cálculos de lo que se necesita para abastecer el propio territorio y últimamente procurar la salida de todo lo sobrante porque los medios se proporcionen y ofrezcan provecho a los labradores, a los comerciantes. De esta suerte los indios miserables tendrán segura ocupación, en que ganar sus jornales, o venderán con moderada ganancia el producto de sus propias sementeras; tendrán con que pagar sus tributos y con que mantener y propagar sus familias útiles". El fiscal, teniendo en cuenta que el comercio favorecía tanto al productor como al comprador recordaba que, "con estos arbitrios se han hecho grandes otras naciones indus -

triosas. Mientras la Inglaterra no pensó en cultivar más que para su propia subsistencia se veía obligada continuamente a comprar trigo de los extranjeros. Desde que le consideró por un objeto de comercio, crecieron tanto sus cosechas que una buena es bastante para el consumo de cinco años"; más adelante, el autor del informe, tras hablar de la decadencia española del XVII y trazar el consabido panegírico de la política colonial de Carlos III lamentaba que las autoridades locales contradijeran la política real, entorpeciendo la exportación de harinas, prohibiendo el transporte en mulas o negando las guías pertinentes; el fiscal concluía su informe afirmando que, "de La Habana habría salido cada día un barco para Veracruz en solicitud de harinas. Los negociantes de aquella isla que conocen bien sus intereses, habrían empleado los suyos y los ajenos en este lucrativo tráfico, en un año en que ha estado el Seno Mexicano libre de enemigos y no podían ir a otra parte con igual seguridad". Sin embargo, Posada no tenía, aparentemente, en cuenta tres obstáculos que podían entorpecer este comercio en el que cifraba tantas esperanzas: no siempre las cosechas novohispanas serían tan abundantes, había que contabilizar el costosísimo flete desde los lugares de producción hasta Veracruz, y era imprescindible que reinara la paz entre España y las demás potencias.

19. El añadido de Corbalán concluía señalando que "mientras subsistan estos inconvenientes no puede percibir aumento, ni prosperar el comercio activo del Reino con la isla de Cuba y demás provincias e islas del seno porque todo lo que les lleven de aquí lo tendran de otras partes a precios más baratos", e informando que el aguardiente de caña cubano era el único producto isleño que oficialmente estaba, y según el parecer del intendente debía seguir, prohibido importarlo desde Veracruz.
20. Decía el resumen, "No pudiendo cortarse de raíz en las islas el comercio ilícito, ningunas precauciones bastarían, para que de allí no viniesen registrados géneros y efectos extranjeros, que nunca habrían pasado por España. Por consiguiente podrían darse más baratos en Veracruz en ruina del comercio directo (desde la Metrópoli)... / Lo mismo se debe decir de los caldos y aguardientes. De aquellos parajes, siempre llenos de vinos y licores extranjeros, se introducirían aquí, como españoles, y de sus cosechas, cantidades muy considerables, con daño de la agricultura comercio y navegación de la Península; y por igual principio conviene siga la prohibición de embarcar grana, añil y otros efectos preciosos para La Habana [RO de 29 de julio de 1790 ya que] estos frutos se buscarían en nuestras islas con la misma ansia que la plata fuerte, y además de otros inconvenientes se perdería el derecho de 15 y 10 por ciento que causan en su reexportación".
21. En las distintas secciones del AGN de México se encuentra mucho material pero desorganizado, al respecto. Así, por ejemplo, en un informe del consulado de Veracruz a Gardoqui, fechado en esta ciudad el 20 de enero de 1796, se mencionaba de pasada la RO de 24 de octubre de 1792 por

la que se autorizaba a cualquier nave española, que de regreso a la Península parase en un puerto venezolano para comprar frutos, a embarcar en Veracruz el caudal necesario libre de derechos, pero se añadía que la mayoría de las naves, de retorno a España "prefieren la navegación directa a las complicadas", por lo que el consulado había acordado solicitar al Rey, "se digne por un efecto de su benignidad hacer dicha gracia extensiva a todo buque nacional procedente de la Metrópoli o sus colonias", lo que pienso quiere decir que eran buques venezolanos los que llevaban cacao u otros frutos a Veracruz para intercambiarlos por plata. En la misma fecha, 20 de enero de 1796, el consulado de Veracruz notificaba la petición al de Caracas y el 5 de octubre informaba al virrey que el monarca no había accedido a lo solicitado. Al contrario, sí concedió el rey (RO impresa, fechada en México el 10 de abril de 1796), con la finalidad de "dar extensión al comercio recíproco de Nueva España con las islas de la América septentrional, y por el sur con Guatemala, Santa Fe y el Perú", una reducción a la cuarta parte de toda clase de derechos sobre frutos, producciones y manufacturas del país, así como una autorización "en beneficio de la agricultura de las islas y de la circulación interior de su numerario, que sea libre de derechos el dinero que se extraiga de Veracruz, para ellas, [como] producto de la venta de sus frutos"; medida que al parecer se tomó esencialmente para facilitar la exportación cubana a México de azúcar, lo que era bastante difícil dado que la Nueva España era autosuficiente en este renglón. Siempre dentro del ámbito intercolonial un oficio al virrey de la Nueva España firmado, en Aranjuez, el 28 de junio de 1797, por el marqués de las Hormasas, le notificaba que el rey había autorizado, ante las demandas del consulado de Guatemala, comerciar por el Pacífico desde San Blas a la Nueva España y por oficio de Gardoqui al virrei (Aranjuez, 28 de abril de 1794) sabemos que los diputados directores de "los gremios mayores de Madrid" ya habían solicitado algo parecido, pero con salidas desde la Metrópoli y pasando por El Callao. Con motivo de la autorización de 1797, el Tribunal de la contaduría mayor y audiencia de cuentas de México elevó un informe al virrey (22 de diciembre de 1798) sobre la decadencia de Guatemala, el añil "que ha sido el principal nervio de su comercio y casi le ha sido privativo" sufría la ruda competencia del que se producía en Caracas y otras comarcas de ambas Américas a un precio más bajo, no se trabajaban las minas por falta de capitales, el ganado vacuno había sido diezclado por una epidemia. Según el informante los guatemaltecos esperaban ver solucionada su situación con la organización de una Sociedad Económica de Amigos del País y un tribunal de comercio, así como con la autorización real para conducir de Acapulco a Sonsonate los tejidos asiáticos que anteriormente viajaban por tierra. Esta aspiración, ya antigua, enfrentaba la oposición de aquellos que aseguraban que perjudicaría los manufacturados textiles catalanes y andaluces, el informante refutaba lo anterior, señalando que los tejidos asiáticos llegaban en pequeñas cantidades y sólo se vendían en América, que la producción metropolitana no bastaba para abastecer el mer-

cado colonial, lo que, obligaba a recurrir a la importación, y que "es desgracia harto común, que los proyectos benéficos, descubrimientos útiles, sistemas ingeniosos y quanto tiene visos de novedad halla luego tropiezos y opositores que adictos a sus viejas ideas, imaginan peligros, escollos y dificultades donde sólo hay ventajas y no se detienen a reflexionar, que todo lo antiguo fue alguna vez nuevo y sufrió semejantes rechazos"; la discusión sobre los derechos que debían pagar los productos asiáticos fue arrastrándose hasta el 13 de julio de 1803 cuando se decidió que devengarían 2.5% a la salida de Acapulco y 5% a la entrada en Guatemala; sin embargo, el 3 de enero de 1810 el presidente de la audiencia de Guatemala oficiaba al virrey de la Nueva España significándole que a pesar de esta disposición todavía se enfrentaban dificultades para importar mercancías asiáticas. También en julio de 1803, el 27, una RO habilitaba los puertos de Sonsonate y Realejo conforme al decreto de 28 de febrero de 1789, "por la intermediación (...) a las provincias en que se cultiva el añil, [lo que] puede influir en una extensión y prosperidad del comercio de aquel Reino". Finalmente, un acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda de México de 9 de septiembre de 1814 señalaba que se exigiría al dinero que se extrajese de Veracruz para la compra de azúcar y otros frutos americanos, los mismos derechos que pagarían a su introducción en Cádiz. Respectivamente, AGN, Consulado, vol. 2, exp. 5 sin pagar; vol. 2, exp. 6, sin pagar; Industria y Comercio, vol. 25, fols. 1 y ss., 31-35, 264-267; Marina, vol. 71, fol. 181 y Consulado, vol. 2, exp. 5, sin pagar.

22. Véase al respecto AGN, Consulado, vol. 79, exp. 1, fols. 13-24. La RO de 1806, en un oficio impreso de Soler al consulado de Veracruz, se halla en Consulado, vol. 2, exp. 10.
23. Sobre esta cuestión puede consultarse Manuel Lucena Salmoral, "La orden apócrifa de 1810 sobre la libertad de comercio en América", en Boletín Americanista, Universidad de Barcelona, 28 (1978), 5-21.
24. Véase una copia de la Representación en AGN, Consulado, vol. 2, exp. 16, en la que los del consulado de La Habana hablaban del Pacto de Familia que había roto el equilibrio entre las potencias marítimas; de Trafalgar donde se habían esfumado "las reliquias de nuestra defensa marítima"; del bloqueo continental que había alterado los intercambios europeos; y de la invasión napoleónica que ha "echado por consecuencia a la Nación española en los brazos de la Inglaterra, [y] se hallaba nuestra suerte y nuestra desventura, como agricultores, iguales a los de los súbditos de aquella Potencia, nuestra más poderosa defensora, de cuyos generosos esfuerzos p de aún el éxito de nuestra lucha y de la presente guerra en la Península. (...) Pero si bien la alianza de la Gran Bretaña nos afianza la integridad del nombre Español, en nada puede ayudarnos a salir de nuestro apuro con respecto a nuestros frutos", ya que las Antillas inglesas producían más azúcar que el que podía consumir su metrópoli.

25. Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos..., Madrid, 1969, José Porrúa, 49-50. La primera edición es de 1820.
26. Cfr. AGN, Archivo Histórico de Hacienda (en adelante AHH), Consulado, vol. 1.040, exp. 1, sin paginar. Exposición sin firma, fechada en Veracruz el 6 de julio de 1818, y dirigida al presidente y vocales de la junta de gobierno del consulado.
27. Luis Chávez Orozco ya señalaba que en el "relajamiento" del monopolio intervinieron también comerciantes de la Nueva España como Tomás Murphy, que asociado con Gordon y otros comerciantes norteamericanos "acudieron a Madrid y al amparo de la venalidad de un gobierno tan inmoral como el del Príncipe de la Paz, obtuvieron muchedumbre de permisos para importar mercancías por el puerto de Veracruz". El comercio de la Nueva España y Cuba, 1809-1811, México, 1960. Banco Nacional del Comercio Exterior, IX-X. Si bien pienso que calificar de venal la política comercial de Godoy es como mínimo discutible, ya que quizás obedecía a una actitud más realista y antioligárquica.
28. Ibid., XIII.
29. AGN, AHH, Consulado, vol 216, exp. 11, passim y vol. 215. exp. 9 passim. Los fragmentos reproducidos corresponden a los folios 1 y ss. 14 y ss., 32 y ss. y 44 y ss. y 148 del expediente 11 y 44, 75-90 y 148-156 del expediente 9.
30. Esta incapacidad de reconocer lo que exactamente estaba ocurriendo les llevaba a interpretar muy a su manera un pasado no muy alejado; decían por ejemplo, "Al paso en que vamos podría venir tiempo en que no se haga retorno alguno directo de Veracruz a la Península, como se verificó con la provincia de Venezuela que a causa del permiso para el Comercio de Negros, concedido a los ingleses, no retornó a la Metrópoli ni un grano de cacao en dieciséis años que corrieron desde el de 706 hasta el de 722 habiendo tenido necesidad la España de comprarlo a los extranjeros"; cuando en realidad, si no llegaba directamente cacao a los puertos metropolitanos era porque desde hacía mucho tiempo no viajaba barco español alguno a buscarlo a Tierra Firme, y la comercialización hacia Europa estaba controlada por los holandeses desde 1643 a raíz de la conquista de Curazao.
31. En el informe del consulado de México de 23 de agosto de 1809, que he citado más arriba, se señalaba, posiblemente sin exagerar, "el comercio fraudulento subió a tan altos puntos en La Habana que se reguló en tres millones de pesos anuales el que se hacía solamente entre esta isla y el Peñón de Providencia. ¿A cuánto ascenderá el que se practica con la Martinica, Jamaica, Saint Thomas y otras islas, y a cuánto el que desde la misma Habana y de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña se hace en nuestra América?".
32. El 24 de septiembre de 1811 el consulado de Cádiz elevó un escrito al Excelentísimo Señor Ignacio de Salazat, apoyando las representaciones de los consulados de Veracruz

y México, en el que afirmaban que La Habana había comerciado con los extranjeros sin autorización; recordaban que ya una RO de 21 de agosto de 1786 les prohibía exportar a Veracruz; también decían pensar que era apócrifa la reciente autorización; y añadían a continuación: "Cuando en 1808 apareció la gloriosa revolución que sostenemos dieron las Américas el más noble ejemplo de fidelidad y de constancia que cuentan las historias antigua y moderna (...). No desmayaron sus esfuerzos con nuestras desgracias y sólo al disolverse la Suprema Junta Central fue cuando difundidas las voces del terror y del espanto, sirvieron en América de aparente pretexto a los malvados para sublevar algunas Provincias (...) ¿Y cómo se ha preñado la fidelidad de la Nueva España? ¿Hay regla de justicia que pueda obligar a los habitantes de la Nueva España a sufrir el monopolio de los [de?] Cuba con tanto daño propio". Los del consulado gaditano opinaban que en todo caso se autorizara a los de Veracruz a comerciar directamente con los extranjeros, no a través de La Habana; el escrito finalizaba señalando: "Desde la publicación de la Real Orden de 10 de mayo de 1807 (...) se abrió un vasto campo al contrabando. A pretexto de sobrantes de la isla de Cuba se han introducido constantemente en Veracruz y Campeche efectos extranjeros no de los llegados en los registros españoles". AGN, AHH, Consulado, vol.215, exp. 9, fols. 195-202.

33. Como era de suponer también en este caso el consulado de Cádiz, en una exposición de 29 de febrero de 1812, apoyaba a los consulados de Veracruz y México en sus protestas contra los privilegios concedidos a Gordon y Murphy, veáanse en AGN, AHH, Consulado, vol. 215, exp. 9.
34. AGN, AHH, Consulado, vol.1040, exp. 1, sin paginar. Los puntos de vista de Maniau sobre esta cuestión están re-
 producidos en Archivo Histórico de Hacienda, Colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog, La libertad del comercio en la Nueva España en la segunda década del siglo XIX, introducción por Luis Chávez Orozco, México, 1943, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 203, multigráfico. El informe, incluido entre las páginas 27 y 43, decía entre otras cosas, "Los Ministros del Despacho, confiesan en sus informes que no hay comercio, que no hay fábricas, que no hay Marina Real ni mercante; que los ingleses son los únicos que pueden concurrir al abastecimiento de aquellos países, tanto por la perfección de su marina real y mercante, como por el floreciente estado de sus fábricas; luego será innegable la consecuencia de que, concediéndoles el comercio libre, se arruinan y destruyen para siempre en España el comercio, las fábricas y la marina. Semejante sistema, no sólo destruirá el comercio de España, sino aún el de la América, porque no habiendo tenido hasta ahora aquellos países una marina mercante (?), estará obligada a formarla, en competencia de los mismos ingleses, cuyos ahorros y genio mercantil no podría igualarse en mucho tiempo y quedaría sujeta a una nación mercantil preponderante con absoluta independencia de uno y otro hemisferio; porque ni España quedaría más que un triste espectador del comercio inglés en las Américas, ni estas

más que en clase de meras consumidoras, a la tutela de una navegación y comercio que no pueden competir (...). / Por otra parte, Señor, sea cual fuese el resultado que tengan los acontecimientos de América, ni estos se re - mediarán con el comercio libre que propone la comisión, ni es el camino de unirle con España semejante franquicia. Por el contrario, cuanto más alejemos nuestras recíprocas relaciones y utilidades, tanto más segura será nuestra decadencia y la ventaja de Inglaterra que, como interpues - ta entre ambas, ha de preponderar a una y otra".

35. Se autorizaba a todo buque 'nacional' metropolitano o americano a desplazarse a cualquier puerto neutral o aliado; se establecía la libertad de transporte, en buques nacionales, entre los puntos indicados para los frutos españoles y los géneros lícitamente introducidos en cualquier puerto; buques a los que se autorizaba a comerciar también con las Filipinas. Para fomentar la construcción naval se declaraba libre de derechos la importación de todos los efectos de construcción y pertrechos navales, y se decretaban una serie de desgravaciones fiscales para las atarazanas y los comerciantes que se sirvieran de naves nuevas.

36. En relación con el nuevo sistema de comercio indiano sobre el que estaban deliberando las cortes de Cádiz, José M^a. de Quirós, secretario del consulado de Veracruz, redactó unos apuntes para ser leídos en la Junta de Gobierno del Consulado del 4 de diciembre de 1811. Quirós insistía sobre varios puntos: la total libertad comercial para los extranjeros acabaría con la agricultura, artesanía y manufactura indianas, especialmente la de algodón y "por este medio se reducirían a la inacción y a la indigencia, la mayor parte de los habitantes, imposibilitándolos para sí mismos y para cooperar a los fondos de la Nación, exponiéndolos a prostituirse generalmente a todos los vicios y desórdenes y a que con el tiempo sufran el duro sello de la esclavitud"; según Quirós en Cádiz se habían discutido varias posibilidades, en primer lugar que Inglaterra y otras potencias aliadas comerciaran con las Indias libre y directamente desde sus puertos, regresando, con plata o frutos, a los puertos de salida; el segundo sistema "debe referirse a que el comercio de las Américas con los extranjeros se haga directamente por los propios españoles europeos y americanos, en embarcaciones españolas, siendo el capitán, maestro y demas oficiales de mar, con la tercera parte de la tripulación, igualmente españoles, y por cuenta de unos y otros habitantes las expediciones que se hagan de puertos extraños a las mismas Américas y de estas a aquellos"; la tercera alternativa consistía en declarar puertos francos a algunos de la Metrópoli, desde los que saldrían o llegarían las expediciones americanas. Quirós señalaba, empero, un punto central, "el barómetro de los contrabandos son los derechos que pagan los géneros sugetos a este vicio pues a medida que crecen estos se aumenta aquel". Pero también sostenía que el disminuirlos excesivamente, equivalía a conceder el mercado americano a los manufacturados británicos, con el consabido daño para todos aquellos que estaban vincu -

lados a su producción. Pienso que, al margen de un panorama agravado desde 1806, el problema central del comercio colonial se encontraba vinculado al escaso desarrollo español por lo que, la Metrópoli no constituía un mercado relevante para los productos americanos, ni podía abastecer a las Indias con manufacturados competitivos con los de otras potencias, y ni tan siquiera podía convertirse en la arriera del Atlántico pues no tenía ni buques, ni marinos, ni experiencia. Estos apuntes de Quirós se encuentran en AGN, AHH, Consulado, vol. 1040, exp. 1, sin paginar. En unos términos parecidos a los de Quirós, y confirmando hasta cierto punto la hipótesis que acabo de señalar, se expresaba una representación de comerciantes gaditanos que, en primer lugar, refutaban el parecer de que el contrabando indiano alcanzaba el valor de 120 millones de pesos, "siendo las producciones exportables de las Américas e Islas de plata y frutos de 40 a 50 millones"; en segundo lugar sostenían, peregrinamente, que el sistema de monopolio también perjudicaba a los peninsulares, "la licencia de comerciar con el extranjero no es ciertamente el medio de establecer la igualdad concedida, así como la prohibición hasta ahora observada bien lejos de haber gravado a nuestros hermanos los americanos, han sido los europeos sobre quienes ha pesado el verdadero perjuicio, sin que jamás hayan pretendido ser aliviados en él"; finalmente insistían sobre esta absurda desigualdad a la vez que mencionaban indirectamente la incapacidad metropolitana, "Hágase, repetimos, una comparación entre estos dos extremos, y se verá que la desigualdad está para con nosotros; que si es verdad que vestimos un pequeño número de hombres que habitan la América, la península toda consume los frutos de aquel país, sin que le quede elección para aprovecharse de otros de la misma especie, aunque se los traigan a su casa". Esta representación fue impresa con el título, El comercio de Cádiz, representado legítimamente, recurre segunda vez a S.M. en 12 de octubre exponiéndole el resultado ruinoso que causaría al Estado el proyecto del comercio libre. Cádiz, 1811, Imprenta Real, 15; los fragmentos reproducidos corresponden a las páginas 10-12.

37. Un parecer semejante, pero considerablemente matizado, era el del citado José M^a de Quirós en sus "Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas" (firmadas en Veracruz el 27 de octubre de 1817 y editadas por M. Carrera Stampa en el Boletín del Archivo General de la Nación, México, 2, XIX (1948) 171-215; el original se encuentra en Consulado, vol. 216, exp. 7. Según Quirós España estaba aniquilada; durante la guerra napoleónica los ejércitos español, británico y francés habían arrasado con todo, "pues en semejantes acontecimientos tanto aniquilan los enemigos como los amigos", quienes habían destruido la agricultura, la ganadería y la manufactura; por año didura los corsarios obstaculizaban la navegación de los contados buques mercantes que todavía conservaban los comerciantes metropolitanos, por lo que sólo los mercaderes de algunas potencias extranjeras estaban capacitados para controlar el comercio indiano; insistía sobre un tema acerca del cual volveré de inmediato, "no se ha puesto

en su giro el régimen conveniente para que no perjudiquen en sus introducciones los productos indígenas e industriales de ambos hemisferios"; a pesar de las protestas de Veracruz seguían llegando mercancías extranjeras desde la Habana, pero ahora la situación se había agravado, ya que había cundido el ejemplo dado por los cubanos en "Campeche, Tabasco, Portobelo, Panamá y los demás puertos del Océano Pacífico desde el de Guayanas hasta el de Castro en el Reino de Chile; con la remarcable circunstancia de que en la Proclama que después de la pacificación del virreinato de Santa Fe, dirigió el general Morillo a sus habitantes, expresó que consultando a su común felicidad, se había abierto el de Cartagena para el fomento de su agricultura y tráfico". Según Quirós, de lo anterior debía deducirse, o bien que el comercio con los extranjeros no perjudicaba a las colonias y a la Metrópoli, puesto que en su caso el gobierno habría tomado las medidas necesarias, o bien que si producían algún perjuicio aún serían, sin embargo, mayores los inconvenientes que provocaría la absoluta prohibición, "siendo presumible que de estas causas haya dimanado su general tolerancia, lo cual equivale a una verdadera aprobación, sino expresa, a lo menos tácita". Nuestro autor reconocía a continuación, lo que negaban los componentes del consulado, que la apertura al comercio extranjero había beneficiado a las Indias. Señalaba también que ya todo el mundo solicitaba la libertad absoluta de comercio y que en aquel momento los americanos pensaban que "por estar declarados partes integrantes de la nación, han adquirido el goce de los privilegios y derechos comunes a todos sus individuos, no debiendo ser ya gobernados como colonos, sino como los demás españoles de Europa"; el secretario pensaba que ya no era necesario que los productos del resto de Europa pasaran por la Metrópoli, ya que los derechos podían cobrarse en las Indias, sin perjuicio para la real hacienda. Señalaba por otra parte, que dado que España no podía jugar ningún papel en el comercio atlántico por haberse quedado sin naves y escuadra, "y porque se exige la recompensa de los grandes servicios que se hicieron a la monarquía en sus mayores apuros, es preciso en semejante crisis de males complicados elegir el que fuese menor. En mi concepto, sería el más favorable uniformar y metodizar el giro que están haciendo los extranjeros en una y otra América, prohibiendo (...) que exporten a ellas ningunos frutos, ni producciones fabriles e industriales de la Península, o que perjudiquen la propia del país a donde lleven sus expediciones"; en esta realista sugerencia Quirós proponía además que las mercancías se consignaran a comerciantes indios, que no saliera más plata que por el valor de las mercancías introducidas, y que se concediera este comercio a un sólo puerto en cada virreinato. Pensaba el secretario que con estas medidas, "no serán perjudicados los artículos naturales y artificiales de la Matriz, ni los tejidos ordinarios de algodón y lana, ni las artes liberales y mecánicas de América" y que sólo deberían tolerarse, "entretanto se restablece la nave del estado de la tremenda borrasca que ha padecido, y que la agricultura y las fábricas de ambos hemisferios, llegan a poder soportar sus consumos sin la ayuda de los extraños". A continuación, Quirós aportaba un nuevo cómputo sobre el valor

del contrabando: anualmente salían de Kingston 19 millones de pesos en oro y plata procedentes de las Indias, también en dichos metales, alcanzaba a seis millones de pesos lo que se reunía en otras colonias y en los Estados Unidos y estimaba en otros seis millones el valor de los coloniales (grana, añil, etc.) exportados clandestinamente; lo que hacía exclamar al secretario, "Cotéjese el valor del lícito y recíproco comercio de la Metrópoli con el clandestino y se verá que el lícito apenas llega a veinte millones anuales en su importación, siendo las ocho o nueve correspondientes a las manufacturas extranjeras (...) y que el clandestino sube a 31 millones"; para afirmar a continuación, "En todas circunstancias sería demasiado avanzada y antipolítica la proposición de que los que opinan por el comercio libre propenden a la independencia, cuando sólo se trata de esclarecer el sistema que en la actualidad será más útil".

38. AGN, Consulado, vol. 113, exp. 11, se conserva un ejemplar manuscrito y otro impreso del informe que elevaron al virrey Apodaca los siguientes miembros del tribunal: José Ruiz de la Bárcena, comisario de guerra honorario, José M^a de Echabe, y el teniente coronel Gregorio Sáenz de Sicilia. El impreso figuraba con el siguiente pie, México 1818, oficina de D. Juan B. de Arizpe y tenía 88 páginas.
39. Los monopolistas recurrían constantemente a argumentos irracionales y bien poco ilustrados para defender sus intereses. Tras señalar que cortar la autorización de introducir géneros extranjeros no fomentaría la insurgencia, calificaban así a los partidarios del monopolio y de la dependencia de España: "Este sí que puede llamarse el voto de la nación por ser el de todos los vasallos fieles, virtuosos y cristianos que anhelan porque se conserve en este reyno incontaminada y sin mancha la pureza de la sagrada religión católica que por nuestra dicha profesamos. Ella es el vínculo más fuerte que nos liga a los Reyes de España, quienes siempre la han defendido con sus leyes y con su espada. La conquista de estas Américas fue premio de la piedad magnánima con que expelieron a los sarracenos y judíos, sin reparar en la pérdida de tantos brazos (;) y la conservación de estas Américas será el galardón de la fortaleza con que resistan la comunicación peligrosa con los enemigos de la Santa Iglesia nuestra Madre. No hay que temer nuevas guerras, porque estando de nuestra parte el Dios de los ejércitos ¿quién podrá prevalecer contra nosotros?" Este increíble párrafo corresponde a las páginas 59 y 60 posteriormente (67-68) señalaban como una de las causas por las que debían disminuirse las importaciones directas del extranjero que, "estando estos contaminados con la peste de diversas sectas y la del tolerantismo, alterarán la sana moral, las buenas costumbres y la religión santa de nuestros padres"; y más adelante "Ni es necesario para que el contagio de la heregía y republicanismismo se nos pegue, que fuera más activo que el de la peste de Constantinopla, comunicándose por la atmósfera y por las mercantías". Finalmente, refutaban a los 229 señalando el peligro que

representaba el "coloso terrible" que se afianzaba en el norte, y añadían: "si es mejor prevenir la enfermedad que curarla, por qué no prevendremos con tiempo el antídoto contra esa fiebre pútrida y contagiosa del ejemplo que nos han dado los anglo-americanos (separándose de su metrópoli), siendo más poderoso que la viva voz para inducirnos a su imitación".

40. En una nota de la página 53 del ejemplar impreso, se señalaba además que la autorización de octubre de 1810 a los habaneros se había otorgado en unos momentos bien críticos, y añadían: "véase el Diario de México de 29 de octubre de 1808 que acredita el estado de fermentación de aquella isla".
41. Richard B. Lindley menciona otra perturbación provocada por el avasallador comercio británico, la introducción de dinero en efectivo en una red de relaciones dominada por el crédito, que Lindley ha estudiado en el caso concreto de Guadalajara, donde el papel de representantes del capitalismo inglés fue desempeñado por comerciantes metropolitanos o indios procedentes de Panamá, Guayaquil, Lima o incluso Manila, que consiguieron inmiscuirse en el cerrado mundo mercantil novohispano aprovechándose de la apertura que debió autorizarse a raíz del sitio de Acapulco por los insurgentes de Morelos entre 1812 y 1814. El dinero inglés que aportaban estos comerciantes se diferenciaba en cuatro facetas fundamentales del capital colonial anterior; era dinero en efectivo y no crédito; venía en cantidades brutalmente enormes en comparación con períodos anteriores; no se hallaba vinculado a grupos de presión tendientes a la inercia y a la rutina; y se dirigía hacia actividades arriesgadas pero susceptibles de rendir considerables beneficios. Por otra parte, Lindley también ha insistido acerca de las transformaciones producidas por estos nuevos capitales en la estructura de la tenencia de la tierra y en la superestructura jurídica y política; "Criollos, peninsulares y oligarquía en la teoría de la independencia", en Primer anuario, Centro de Estudios Históricos, Universidad Veracruzana, (1977), 93-126.
- Por otra parte, para Luis Villoro, a finales del período colonial se ensanchó la brecha, en la Nueva España, entre la élite vinculada al sistema de dependencia frente a la Metrópoli y los sectores interesados en fomentar la expansión del mercado interno, entre los que destacaban la iglesia, los hacendados, los comerciantes de provincia y el grupo manufacturero. Según Villoro estos últimos, "empezaron a considerarse las víctimas de la explotación". De ahí que sus actitudes tendieran también a ser antagónicas a las del sector exportador", "La revolución de la independencia", en Daniel Cosío Villegas (ed.), Historia general de México, México, 1977, El Colegio de México, 2312.
42. AGI, Sevilla, Indiferente General; leg. 2.466. Citado por Javier Ortiz de la Tabla, Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia, Sevilla, 1978, EEHA, 219.

43. AGN, AHH, Consulado, vol. 1040, exp. 1, sin paginar.
44. AGN, Consulado, vol. 123, exp. 2, fols. 216-233. El fragmento copiado corresponde al folio 220. A renglón seguido el factor arremetía muy duramente con los obreros de los obrajes, "porque los menestrales de este Reyno son inclinados a la embriaguez, pereza y demás secuela de vicios, singularizándose con especialidad los artesanos de dilynquir y dar pábulo a sus vicios; de que procede son muy pocos los esentos de enfermedades habituales, saliendo los hijos endebles e inútiles para todo y así destruye insensiblemente la población. No acahece lo mismo en Europa, donde se halla más probidad y aplicación al trabajo entre la gente común por los principios de mejor educación". Este juicio sobre los manufactureros es bastante insólito; era mucho más frecuente la información sobre las lamentables condiciones laborales y la sobreexplotación, de la que hablaré de inmediato, o las referencias a la extraordinaria habilidad manual de los indígenas; así, por ejemplo, en la respuesta de Pedro Antonio de Cossío al virrey Bucareli, al que se le había solicitado formase un reglamento, describía el huso y el telar de cintura utilizado en Campeche y añadía que deberían introducirse tornos y telares para beneficiarse de las cosechas de algodón "pues los indios de aquella provincia son tan hábiles y laboriosos, que breve se impondrán" respuesta fechada en Veracruz, el 21 de mayo de 1777, AGN, Industria y Comercio, vol. 7, exp. 2, fols. 281-311.
45. AGN, Consulado, vol. 123, exp. 3, fols. 302-331, el fragmento mencionado en fol. 325; en el que además Páez se lamentaba de que los indígenas no pagaran los impuestos internos, "sobre los renglones que construye e introduce el indio, sin pagar en lo absoluto cosa alguna, son otros tantos a lo menos los que prestando su nombre y con la ficción irremediable de pertenecerle (...) circulan y se gastan sin producir tampoco contribución alguna". Villoro ("La revolución", 308-309) ha hecho hincapié en la interacción que señalo, "El auge económico general, derivado del crecimiento en la producción de minerales, la relativa liberación del comercio interior auspiciada por los Borbones y, sobre todo, el cierre del mercado a los productos provenientes de España, debido a las continuas guerras en que la Metrópoli estuvo enfrescada", habría producido una expansión de las actividades manufactureras, de las que Villoro piensa que estaban ya capacitadas para sustituir importaciones, si bien, "para mantener la situación de dependencia la Corona había establecido miles de trabas legales que impedían la consolidación y ampliación de este sector productivo", trabas que no queda excesivamente claro si las autoridades metropolitanas estaban capacitadas para hacer cumplir. Así Revillagigedo, en la Instrucción reservada al marqués de Branciforte (1794) describía una relación de las manufacturas novohispanas, significando que era difícil controlarla dada la multitud de telares de cintura, "El único medio de destruir las fábricas del Reino, es el que vengan a precios más cómodos de Europa los mismos efectos u otros equivalentes. Así ha sucedido con la gran fábrica y gre-

mio que había de todas especies de tejidos de seda, de que apenas queda memoria; y otro tanto se ha verificado con las fábricas de estampados, que sólo sirven para algunos pintados azules, y para dar salida por este medio, a algunos lienzos variados blancos, desfigurándolos con el arbitrio de la pintura"; más adelante Revillagigedo expresaba que dada la incapacidad metropolitana para abastecer de manufacturados el mercado indiano era aconsejable fomentar la producción en la Nueva España y añadir, "El recargo de derechos (...) y especialmente la repetición de alcabalas (...) por lo cual llegan los efectos de España muy recargados a lo interior del reino, son una especie de premio o fomento a los géneros del país, que no están sujetos a semejantes gravámenes". La Instrucción, precedida de un Informe sobre las misiones (1793) fueron editadas por José Bravo Ugarte, México, 1966, Editorial Jus, 372 p.; los fragmentos citados en 192-193 y 199-206. Sobre la expansión de la manufactura textil, en la intendencia de Valladolid, a raíz de la última guerra colonial hispano-británica (1797-1808), véase un informe del intendente, fechado en 5 de enero de 1800 en AGN, Industria y Comercio, vol. 12, fol. 271.

46. Cfr. Enrique Florescano, "Mouvements paysans et problèmes agraires de 1770 a 1810", en Cahiers, internationaux d'Histoire économique et sociale, 8 (1978), 220-239, véase especialmente 234.
47. AGN, Consulado, vol. 113, exp. 11, Los fragmentos citados corresponden a los folios 17, 20, 20-23, 24-25, 50, 57 y 59.
48. Luis Chávez Orozco editó una larga serie de documentos referentes a esta misma cuestión, la avasalladora competencia de las manufacturas británicas, de la década de los años veinte del siglo pasado. Así, por ejemplo, un suplemento del Edictor constitucional de Puebla (7, 1 de diciembre de 1820) lamentándose de las extraordinarias introducciones de tejidos ingleses a través de Walis (Belice) que arruinaba la manufactura local. Una Memoria sobre reformas arancelarias presentada por el secretario de Hacienda al Congreso Constituyente, leída el 13 de enero de 1824, en la que se proponía un arancel, ya no proteccionista, sino prohibicionista, "Con esta medida además de contentar a nuestros artesanos, atraeremos a los extranjeros que vendrán a trabajar a nuestros pueblos, a formar en ellos sus talleres, a perfeccionar sus obras y manufacturas, a enseñar a nuestros ciudadanos, a invertir en el país ganancias y connaturalizarse si no todos los más, y aumentar nuestra población y prosperidad". En el mismo año, unas comisiones de hacienda y comercio elaboraban un dictamen sobre esta cuestión arancelaria, en el que decían: "La importación de manufacturas que directa o indirectamente rivalizan con las que fabrican nuestros artesanos, ha sublevado a éstos, una vez que han visto en cierto modo, obstruida su producción por la mayor baratura a que se venden esos géneros procedentes del extranjero. Pero si es verdad que a ellos se les siguen perjuicios, es ciertísimo que la inmensa mayoría

de la sociedad goza de la ventaja de conseguirlos a precios más cómodos"; a pesar de que los comisionados pensaban que con una mayor libertad comercial serían más mexicanos que podrían dormir "entre sábanas de elefante" y que "infinitas mujeres" no "se vestían con el decoro y decencia que las distingue en el día", se mostraban inclinados a una cierta protección a la manufactura nacional ya que tenían presente el atraso en que se encontraba, provocado por "la multitud de brazos que abandonaron los talleres, con el objeto noble de ir a defender la patria, los que una vez acostumbrados al manejo de las armas, es muy difícil que vuelvan a la quietud y tranquilidad que es propia de las artes"; los mismos comisionados insistían a poco sobre el mismo temor, la competencia extranjera era la culpable de "que varios artesanos hayan tenido que abandonar sus talleres; que bastantes obreros se hayan encontrado sin trabajo; y que tal vez una no pequeña parte viéndose aislada, sin protección, sin auxilios para vivir, y sin el bastante valor para dedicarse a otra clase de industrias hayan olvidado los deberes de la sociedad, (...) convirtiéndose en salteadores o bandidos", aparentemente, esta era la cuestión, dentro de este ámbito, que más preocupaba a los comisionados, ya que de inmediato insistían sobre el mismo tema, "como aquellos que toda su vida han vivido de la elaboración de ciertas manufacturas, no sea fácil que inmediatamente abracen otra ocupación que ofrezca más utilidad al resto de sus conciudadanos, y a ellos mismos, de ahí es que estos hombres sencillos, exasperados tal vez hasta el extremo, se hallen expuestos a que unos cuantos facciosos, para conseguir sus depravados fines, los alarmen, haciéndoles creer que ellos pondrán coto a la importación extranjera. Si los gobiernos ya consolidados y con profundas raíces (...) se han visto muchas veces obligados a retrogradar (...) entre nosotros, en donde el gobierno aún no ha cobrado la bastante fuerza y energía para oponerse y contrarrestar los hábitos y preocupaciones envejecidas que emanan del régimen feudal que hemos sufrido, con mucha más razón tendremos que dar un pequeño paso atrás en la carrera del comercio, cediendo un tanto a estas circunstancias aflictivas. Exige, pues, la política, que sin pérdida de días, se expida el decreto prohibitivo". El comercio exterior y el artesano mexicano (1825-1830), México, 1965. Banco Nacional del Comercio Exterior, 247. Los fragmentos transcritos corresponden a las páginas 35-40, 78 y 149-158.

49. AGN, Industria y Comercio, vol. 12, fols. 219 y ss.
50. AGN, Industria y Comercio, vol. 12, fol. 264.
51. Véase amplia información sobre los obreros y las brutales condiciones de trabajo en Humboldt, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, 1966, Porrúa, 451-454, y en Arcila Fariás, El siglo ilustrado en América, Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España, Caracas, 1955, Ministerio de Educación, 129-157. Jan Bazant, en su "Evolución de la industria textil poblana, 1544-1845" (Historia mexicana, XIII, 4 (1963-1964), 473-517), nos ofrece un estado de la cuestión de la bibliografía al

respecto y un modélico análisis de esta actividad. Puede verse también mucha información en AGN, Industria y Comercio, *passim*. A título de ejemplo en el vol. 4, exp. 6, fols. 59-73, las ordenanzas de los tejedores de algodón en la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, de 1757; o en el vol. 8, exps. 4 y 7, mucha información, desordenada, sobre los obrajes de Acámbaro.

52. Para las crisis agrarias cfr. Florescano, Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810), México, 1969, El Colegio de México, *passim*. Es muy abundante la información sobre la coincidencia entre la zona insurgente y las concentraciones mayores de obrajes; véanse, sólo a título de ejemplo, información archivística en AGN, Industria y Comercio, vol. 12, fol. 271 y ss. (sobre la intendencia de Valladolid), Consulado, vol. 113, exp. 11 (con informaciones sobre Guadalajara, México o Querétaro); la Instrucción de Revillagigedo editada por José Bravo Ugarte, páginas 191 y ss. Y especialmente las diversas informaciones recopiladas por Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez (eds.), Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817, México, 1973, Sep-Inah, 271 y Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Suroeste y Sur, 1766-1827, México, 1976, Sep-Inah, 326.
53. Véase al respecto, y también sobre la persistencia del malestar provocado por la desorientación de los desarraigados, Torcuato S. di Tella, "Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México", en Tulio Halperin Donghi (ed.), El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica, Buenos Aires, 1978, Sudamericana, 201-247.